

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

---

**FACULTAD DE DERECHO**

**LA PROTECCION DE LA JUVENTUD EN  
LA SEGURIDAD SOCIAL**

**T E S I S**

**QUE PRESENTA  
JORGE RODRIGUEZ GARCIA  
PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**12372**

**MEXICO, D. F.**

**1979**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

|  | Pág. |
|--|------|
| INTRODUCCION   |      |
| UN MUNDO MAS JOVEN   | 1    |
| <br>   |      |
| CAPITULO I.  |      |
| LA EDUCACION Y LA SEGURIDAD SOCIAL.  | 6    |
| 1. Causas de la deserción escolar  | 7    |
| 1.1. Factores Pedagógicos  | 7    |
| 1.2. Factores Socio-Económicos   | 8    |
| 1.3. Factores Físicos y Psíquicos  | 12   |
| 2. Educación Primaria  | 15   |
| 3. Educación Media   | 16   |
| 4. Educación Superior  | 17   |
| 5. Seguro Escolar  | 20   |
| <br>   |      |
| CAPITULO II.   |      |
| EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL  | 22   |
| 1. Valor y significado de la Salud   | 26   |
| 1.1. Educación para la Salud   | 29   |
| 2. La juventud como fase de la vida humana   | 30   |
| 3. Perfiles actuales de la protección de la Salud<br>de los jóvenes en la Seguridad Social | 32   |
| <br>   |      |
| CAPITULO III.  |      |
| LA PROTECCION DE LOS JOVENES EN LA LEGISLACION<br>DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL        | 41   |
| 1. La Legislación del Trabajo  | 42   |
| 2. La Norma Internacional  | 44   |

## CAPITULO IV

LA POLITICA DE EMPLEO EN RELACION A LA JUVENTUD Y  
EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

|   |    |
|---|----|
| 1. Consideraciones sobre la Política de Empleo y su incidencia socio-económico en la juventud                                 | 49 |
| 2. Aspectos de la Política Ocupacional  | 52 |
| 3. Empleo, Desempleo y Subempleo de los jóvenes   | 57 |
| 4. Factores causales y consideraciones generales -- del problema del empleo y subempleo de la juventud en la Seguridad Social | 60 |

## CAPITULO V

LA PROTECCION DE LOS JOVENES EN LA LEGISLACION CIVIL  
Y LA SEGURIDAD SOCIAL

|  |    |
|--|----|
| 1. Edad de mayoría legal para contraer matrimonio            | 64 |
| 2. Situación de los hijos en caso de divorcio de los padres. | 65 |
| 3. Protección del niño en caso de abandono de los padres,    | 67 |
| 4. Tutela y curatela de jóvenes                              | 70 |
| 5. Asistencia a madres solteras y viudas.                    | 73 |

## CAPITULO VI

## LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA

|  |    |
|--|----|
| 1. Consideraciones acerca de la delincuencia juvenil   | 82 |
| 2. Causas del fenómeno delincriminal   | 82 |
| 3.1. Medidas que se han tomado en materia de prevención y readaptación de los farmacodependientes. | 89 |

|              |    |
|--------------|----|
| CONCLUSIONES | 99 |
|--------------|----|

|               |     |
|---------------|-----|
| BIBLIOGRAFIAS | 109 |
|---------------|-----|

# INTRODUCCION

UN MUNDO MAS JOVEN

La relevante significación de la juventud, sus problemas y sus preocupaciones, están en primer plano de la atención nacional y mundial, donde los jóvenes constituyen la mayor riqueza de cualquier nación, y son la gran proporción de la población. Por lo anterior considero oportuno señalar en que medida la Seguridad Social, mediante sus estructuras y funcionamiento, contribuye a aportar algunos elementos de ayuda frente a ciertos problemas que tiene la juventud, sin pretender evidentemente, que pueda solucionarlos en su totalidad, pero sí indicando en qué medida su acción puede extenderse, ampliarse y perfeccionarse; al reconocer que es necesario emprender estudios con miras a establecer una política integral para los jóvenes, en el cual la Seguridad Social es uno de sus componentes. No parece necesario explicar por qué asigno esta preferencia a la protección de la juventud y en particular a la de los jóvenes trabajadores.

Durante siglos se ha repetido que los jóvenes representan el futuro y la esperanza de sus familias, de sus pueblos, o de la Nación. En el mundo de hoy, desde el punto de vista de magnitudes, representan, una impresionante proporción de la población. Cuarenta y seis por ciento de la población mundial tiene menos de 18 años de edad; más de la mitad de la población de los países en desarrollo y algo más de un tercio de la de los países industrializados se encuentran bajo esa edad. En 1950 los jóvenes y niños, de 18 años o más, eran poco más de mil mi-

llones en el mundo. En 1970 se estimaban en 1.600 millones y, para 1980 probablemente alcanzaran la cifra de dos mil millones. En tres décadas su número se habrá duplicado.

En nuestro país, para 1980, se estima la población nacional en 72 millones de habitantes; de los cuales 7,755.997 serán jóvenes de 15 a 29 años y 6,397.458 entre 20 y 24 años; actualmente la tasa de crecimiento anual es de 3.4%. El declinamiento de la mortalidad general, así como el mantenimiento de los altos niveles de natalidad coinciden con un incremento del porcentaje de la población de los jóvenes.

La juventud siempre inquieta, inconforme y rebelde, muchas veces se ha quejado y han censurado la actitud y el comportamiento de los adultos de su tiempo y éstos a su vez, la de los jóvenes.

Debe reconocerse sin embargo que, en nuestro tiempo, esta inquietud ha tomado caracteres más acentuados. En muchas partes se observa una virtual revuelta contra los valores establecidos, contra las costumbres, contra ciertas normas morales, antes generalmente aceptadas y sin discusión. Esto ocurre tanto en países prósperos y altamente industrializados, así como en países de economía débil y en vías de desarrollo.

En un estudio realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que: "los problemas específicos de la juventud varían en diferentes ambientes socio-culturales, de conformidad a las oportunidades que representan a sus valores, en los que hay evidentes complejidades y contradicciones. Más, en situaciones sociales y políticas diferentes, el problema de-

la juventud es uno de los más importantes de nuestra época".(1)

Evidentemente, no pretenderé presentar la problemática de la actitud de protesta de los jóvenes, harían falta estudios - más profundos, que por cierto, sobrepasan el propósito de este trabajo. Por lo demás, sociólogos, psicólogos y economistas, - han investigado estos problemas en diferentes países, en los estratos de bajos, medianos y altos ingresos.

En nuestro país son millones los jóvenes sin empleos y -- con pocas esperanzas próximas de encontrar un trabajo satisfactorio. El insuficiente crecimiento económico, la falta de capacidad para realizar las inversiones que serían necesarias, para que se dirijan los esfuerzos hacia aquellos sectores de la economía que tienen mayor potencial de creación de empleos dentro de los recursos disponibles, por ejemplo, dentro de la agricultura, las artesanías y las industrias rurales. Pero ocurre que se tropieza con el desapego y a veces con el rechazo de los jóvenes, de buscar empleos en el sector agrícola o en los trabajos manuales en general. Una de las facetas del complejo problema del desempleo juvenil presenta la paradoja de que precisamente los éxitos del desarrollo de la enseñanza, ha sido en diferentes países tan rápido, que el desarrollo económico no ha - seguido el mismo ritmo y no ha ofrecido los empleos adecuados - en el número apropiado. De este modo, para muchos millones de jóvenes, la educación, ha hecho poco más que imbuirles valores y conocimientos que tienen poco que ver con el medio donde pasarán sus vidas y despierta esperanzas, expectativas y ambiciones

---

(1) I.M.S.S. Departamento de Asuntos Internacionales. "La protección de la juventud en sus condiciones de vida y de trabajo". Documento presentado a las Jornadas Dominicanas de Seguridad Social, marzo de 1972.



que ni el Estado, la economía ni las estructuras sociales podrán realizar.

Aunque parezca contradictorio, las deficientes condiciones económicas producen a veces al mismo tiempo el desempleo juvenil y el trabajo infantil. Este último problema va disminuyendo, pero las estadísticas de la población económicamente activa por grupos de edades, en muchos países muestran todavía cifras impresionantes de trabajadores en el grupo de catorce años o menos. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, hay más de 43 millones en el mundo en estas condiciones.

No hace falta insistir en los problemas de la juventud para explicar los síntomas de ansiedad, descontento y hasta revuelta que se observa cada día. Es por éste que: Un Mundo más Joven, significa un Mundo cada vez más impaciente, de mejores oportunidades, más elevados niveles de vida y más justicia social.

Jorge Rodríguez García

## CAPITULO I

### LA EDUCACION Y LA SEGURIDAD SOCIAL

#### 1.- Causas de la Deserción Escolar

1.1.- Factores Pedagógicos.

1.2.- Factores Socio-económicos.

1.3.- Factores Físicos y Síquicos.

#### 2.- Educación Primaria.

#### 3.- Educación Media.

#### 4.- Educación Superior.

#### 5.- Seguro Escolar.

## 1.- CAUSAS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR.

El problema de la Educación y la Seguridad Social, ha sido estudiado por expertos en la materia, en múltiples y variadas ocasiones, analizando cuales son las repercusiones de orden social, cultural y económico, de lo que se ha denominado la deserción escolar, que se traduce en la repetición de cursos o en el abandono definitivo de la escuela.

La deserción estudiantil pesa sobre la economía de nuestro país y dificulta el proceso educativo nacional, pues no solo encarece los costos de la educación, sino también disminuye el número de educandos y su rendimiento.

Las causas de la deserción escolar, dependen del individuo, de la familia, del sistema de enseñanza, de las condiciones socio-económicas y del medio. Vale decir también que hay factores síquicos y físicos individuales, factores pedagógicos y factores socio-económicos, que determinan el abandono de la escuela.

Al hacer un análisis de esos factores, se concluye que los más determinantes son: los pedagógicos y los socio-económicos.

### 1.1.- Factores Pedagógicos.

Los planes de estudios mal coordinados o recargados, las clases con demasiados alumnos, la incomodidad de los locales, -

la falta de capacidad del profesorado, los deficientes métodos de enseñanza, la mala evaluación del rendimiento del alumnado, la monotonía en la forma de dictar las clases, la falta de textos y materiales adecuados a la educación y otras fallas pedagógicas, pueden ser causas de la deserción escolar, porque si el alumno no encuentra un buen ambiente para el estudio, no "aprende a aprender" y si no recibe estímulo para su progreso, seguramente perderá todo su interés por la vida escolar y preferirá abandonar sus estudios.

### 1.2.- Factores Socio-económicos.

El medio familiar y social en que se vive el alumno es, en muchos casos determinante de su rendimiento escolar.

Frecuentemente la miseria, el hambre, la desnutrición, la angustia económica, la falta de textos y útiles escolares necesarios, las dificultades del transporte y la necesidad de contribuir al sostenimiento del hogar, obligan al alumno al abandono de sus estudios, si es que algún día tuvo acceso a ellos. La falta de educación de los padres pueden llevarlos a subestimar la utilidad de la educación de los hijos y, en muchos casos, crea un ambiente hostil al estudio. Igualmente las desavenencias de los padres pueden crear un estado emocional en los niños, poco favorable al estudio.

El peso de los problemas sociales que vive nuestro país gravita sobre las inquietudes de la juventud e incide sobre su comportamiento en la vida intelectual. De ahí la importancia de recordar que predominan los bajos ingresos per cápita; la desnutrición es alarmante y es alta la tasa de crecimiento demográfico.

No es difícil comprender cómo es de precaria la situación de miles de estudiantes, niños y jóvenes mal nutridos, con salud endeble y con carencia de elementos apropiados para el estudio, es muy difícil que puedan dar un buen rendimiento en las escuelas, si es que se cuentan entre los "privilegiados", que han podido matricularse en ellas. Los bajos salarios del padre de familia; el número crecido de niños que impide a la madre, desempeñar un empleo fuera del hogar; el encarecimiento del costo de la vida; las devaluaciones monetarias y los climas muchas veces difíciles, obligan al estudiante a dejar sus estudios para conseguir un trabajo remunerado que le permita contribuir a su sostenimiento y al de su hogar. Muchas veces la mujer menor de edad, "la niña estudiante", tiene que ocuparse de los quehaceres del hogar y del cuidado de sus hermanos menores, disponiendo así de menos tiempo para el estudio, circunstancia ésta que posiblemente determinará que pierda el año escolar, convirtiéndose primero en una alumna repitente y, luego, en un caso típico de quien abandona definitivamente la vida estudiantil.

Mejores prestaciones sociales (asignaciones familiares, subsidio de alimentación, servicios médicos, escuelas o becas sostenidas por instituciones de Seguridad Social) podrían incidir en forma definitiva en mejoramiento del medio familiar y social, que muchas veces es el responsable de la deserción estudiantil; siendo indiscutible que el medio tiene gran influencia sobre el desarrollo intelectual de los adolescentes.

Las oportunidades que pueden brindar las instituciones de Seguridad Social, para que los jefes de familia mejoren su nivel cultural, han de repercutir en el rendimiento intelectual de los hijos. El desarrollo de la personalidad del adulto, pue

de llegar a determinar no sólo la elevación de su propio nivel-intelectual, sino también de el de quienes con él constituyen - el grupo familiar. Esta teoría parece desprenderse de los experimentos que se han hecho para "medir" la inteligencia de niños provenientes de distintos niveles socio--económicos. A este -- respecto es oportuno recordar a autores como Mc. Candless B.R.- que insiste en la influencia del ambiente como factor de desarrollo de la inteligencia.

Otros científicos, como los Doctores Rafael Ramos, Carlos Mariscal, Arturo Viniegra y Bartolomé Pérez, subrayan la gran - importancia del medio socio-económico y, con experimentos realizados con adolescentes de una escuela privada urbana y una escuela pública rural, concluyen que "el perfil intelectual de -- los niños, de Xochimilco, fue inferior a la de los de la Ciudad de México. Inclusive los niños desnutridos de la ciudad, tuvieron mejor cociente intelectual que los de su talla que estudiaban en la escuela rural". (2)

Vale la pena transcribir algunas frases de los precitados autores mexicanos:

"La influencia de la escuela o de cualquier otro agente de adecuada socialización, parece especialmente importante en el logro de un buen rendimiento escolar.- Al ingreso a la Escuela, el desnutrido tenía un cociente intelectual claramente inferior a los bien nutridos, pero como se ha dicho, ello era independiente de la desnutrición y se debía a socialización defec--

---

(2). Academia Mexicana de Pediatría. "Desnutrición en el Niño". México, 1969.

tuosa.

Trabajando con 645 escolares asistentes a una escuela privada (I-México) y 632 que ocurrían a las escuelas públicas de Portales, se aplicó la prueba de dibujo diseñado por Prudhommeau, para determinar el nivel intelectual. Agrupando el material por escuelas (Nivel Socio-económico) edades y estado de nutrición, se observó lo siguiente:

- 1.- En su conjunto, los niños de más elevado nivel tuvieron mejor calificación intelectual que los niños de nivel más bajo.
- 2.- Agrupados por edad, se demostró que las diferencias estaban presentes a los 7 y 8 años, desaparecían a los 9 y 10 y se reinstalaban a los 11, 12 y 13.
- 3.- Cuando el análisis se hizo tomando en cuenta el estado de nutrición, los niños con buen estado de nutrición y mejor actuación que los escolares en estado de nutrición igualmente bueno, pero más bajo nivel socio-económico". (3)

Con estos estudios desean demostrar la importancia determinante del medio en donde actúa, vive y se desarrolla el estudiante. Si se aceptan como válidas estas teorías, cabe afirmar que el rendimiento escolar, puede mejorarse, si al grupo familiar del educando se le mejoran las condiciones de vida, la --

---

(3). Academia Mexicana de Pediatría. "Desnutrición del Niño". - México, 1969.

cual es factible mediante la intensificación y ampliación de las facilidades y beneficios que los regímenes de Seguridad Social brindan a sus derechohabientes.

### 1.3.- Factores Físicos y Síquicos.

No puede desconocerse la gran incidencia de los factores individuales físicos y síquicos, en la deserción escolar.

Muchos de esos factores negativos podrían neutralizarse si los estudiantes contaran con oportunos servicios de asistencia médica. Son múltiples los males congénitos, los defectos físicos, los problemas psicológicos, los trastornos de conducta y las limitaciones intelectuales, que determinan muchas veces la deserción escolar.

Entre todo ese cúmulo de angustiosas causas de la deserción y del abandono escolar, puede decirse que ocupan un lugar preponderante los estragos de la desnutrición. La falta de alimento no solamente disminuye la capacidad para aprender; puede también, ser causa de una disminución de la inteligencia.

Quien está bajo los efectos del hambre tiene dificultades para concentrarse y ve disminuída su capacidad de comprensión.- El niño que va a la Escuela sin suficiente alimentación, es posible que sufra desmayos, somnolencia y apatía. Su estado síquico se verá perturbado si tiene conciencia de que la sub-alimentación que padece no es transitoria, sino debida a dificultades económicas de su hogar. La angustia del alimento, el no saber si tendrá algo para comer al finalizar la jornada y la incertidumbre sobre lo que le espera en el futuro, causan un traumatismo en la conducta del estudiante, que no sólo se traduce -



en mejor rendimiento, sino también en una especie de complejo de culpa, por estar asistiendo a la escuela, en lugar de estar trabajando para percibir un dinero que le permita mejorar las condiciones económicas de su hogar.

Algunos investigadores sostienen que es exagerado afirmar que la desnutrición, en los niños, puede perturbar permanentemente la inteligencia; otros, han demostrado los terribles estragos que, en el cerebro, causa la desnutrición avanzada en la infancia. No es raro encontrar que muchos adolescentes, malos-estudiantes, fueron víctimas de una desnutrición que afectó "sus facultades intelectuales". En un interesante estudio sobre "Desnutrición en la Infancia y Nivel Intelectual", los autores Joaquín Cravioto y Elsa R. de Licardie, dicen: "que es evidente que los niños que han sobrevivido a una desnutrición severa, muestran alteraciones en su habilidad para aprender y en su comportamiento intelectual, colocándolos en un alto riesgo de fracaso cuando son expuestos al medio escolar", más adelante -- agregan:

"En resumen, puede decirse que los niños que han sobrevivido a la desnutrición crónica severa, tienen un alto riesgo de no beneficiarse totalmente del conocimiento acumulado disponible para su grupo socio-económico. Ser sobreviviente, puede constituir el evento inicial de un patrón de desarrollo caracterizado por funcionamiento psicológico defectuoso, fracaso escolar y particularmente funcionamiento adaptativo sub-normal". (4)

---

(4). Boletín Médico del Hospital Infantil de México. Noviembre-Diciembre, México, 1971.

En un trabajo presentado al XIII Congreso Médico de Pediatría, reunido en Guadalajara, en 1972, el Doctor Daniel Martínez, denunció los graves problemas sociales que conlleva la desnutrición, y al referirse a la personalidad del niño desnutrido dice que: "el retraso de su inteligencia motor y de la aparición del lenguaje, perturba sus relaciones activas con la madre, primero, con los demás familiares después, y les dificulta explorar el ambiente, que no es nada favorable, lo que les posterga y debilita el desarrollo del sentido de confianza, de autonomía y de iniciativa. La característica invasión de la actividad física, sensorial e intelectual del párvulo vigoroso, aparece pobre y tardíamente. El evento crítico de la edad escolar, es decir la actividad más allá del ambiente familiar, que debe darle nuevas experiencias y capacitarlo para integrar su personalidad, antes de la explosión de la pubertad, se efectúa en forma desorganizada e imperfecta. Además el sentido del trabajo, es decir, el impulso de realizaciones de este período de la vida, lo adquiere con las mismas limitaciones que el aprendizaje intelectual." (5)

El autor Rafael Ernesto López, demuestra cómo, después de realizar numerosas investigaciones, se puede afirmar que: "la desnutrición marcada tiene relación significativa con el nivel intelectual, pues interfiere negativamente y con significación estadística sobre la formación de la inteligencia." (6)

Por lo tanto es fundamental una mayor protección médica para el estudiante, quien por falta de recursos económicos, en-

- 
- (5). Boletín Médico del Hospital Infantil de México. No. 2. - 1973.
- (6). López, Rafael Ernesto, Dr.- Inteligencia, Afecto y Nivel Social. Monte Avila Editores, Caracas, 1970.

muchos casos no puede tener acceso al médico, lo cual agrava su estado de enfermedad y de improductividad física e intelectual. La falta de servicios de salud para la juventud, así como en su rendimiento intelectual, lo cual se traduce en un desperdicio de recursos humanos.

La falta de oportunos diagnósticos de esas enfermedades o defectos, es causa de gran número de fracasos. Solo mediante periódicos exámenes de salud, al ingresar a la escuela y durante la vida escolar, pueden descubrirse las enfermedades y los defectos que, con mucha frecuencia, afectan el rendimiento intelectual del estudiante.

## 2.- EDUCACION PRIMARIA.

La Educación Primaria ha seguido adoleciendo de las mismas fallas del pasado: escasez de recursos y carencias de programas adecuados.

En las Zonas Urbanas que cada día concentran una mayor cantidad de personas, la solicitud de inscripción para este ciclo ha ido en aumento, encontrándose con el problema de la insuficiencia de escuelas y de maestros que se hagan cargo de la enseñanza. Aún cuando cada vez es menor el número de niños que se quedan sin escuela, una gran proporción deserta después de cursar los primeros años. Los alumnos se inscriben generalmente a la edad de 6 a 7 años y después de cursar dos o tres, llegan a la edad que les permite buscar alguna ocupación generalmente remunerada, que les ayude a contribuir al sostén económico de la familia.

En el medio rural, la deserción, repetición o falta de es

tudios básicos se debe entre otros factores, al hecho de que -- los núcleos rurales se encuentran muy dispersos en el territorio, lo que impide a los alumnos llegar con facilidad a una escuela, y también porque desde el momento en que éstos pueden -- ayudar, acompañan a sus padres a las faenas del campo, para iniciar así los conocimientos necesarios que en el futuro servirán para su propio trabajo y sostén.

En casi todo nuestro país se ha dado mayor importancia a la educación del hombre, en detrimento de la mujer, a la cual -- desde temprana edad se le dedica a las labores del hogar, pensando que ésto será de mayor beneficios en su matrimonio y no -- se insiste en que tenga por lo menos una educación básica.

### 3.- EDUCACION MEDIA.

Este ciclo de institución incluye en términos generales a las escuelas secundarias, vocacionales y preparatorias y, son -- las encargadas, en primer término, de dar una orientación vocacional a los estudiantes, hacia las carreras de mayor demanda -- para el desarrollo de nuestra nación.

Es muy importante tratar de resolver el problema de la -- falta de escuelas, equipo conexo y maestros especializados en -- esta área, para absorber el gran número de egresados de las primarias que generalmente, están mal preparados, como ya se dijo.

Es por eso que los jóvenes que llegan a terminar esta fase tan importante de la educación, se encuentran con la dificultad de una deficiente preparación para enfrentarse a la vida, ocupando un puesto que les permita seguir estudiando o contribuir a resolver las necesidades económicas de su familia, perdiendo--

se por consiguiente, una buena parte de los recursos humanos -- con que contamos.

Al tener conciencia de estos problemas, se ha tratado de modificar el sistema educativo nacional, poniéndolo más acorde con las necesidades de capacitación y formación. Es por esto, que la Universidad Nacional Autónoma de México, organizó los Colegios de Ciencias y Humanidades, que permiten en tres años de estudios equivalentes a los de preparatoria, obtener un título en alguna sub-profesión de tipo técnico o humanísticos. Una vez obtenido éste, si se da el caso de que no pueda continuar por problemas económicos, se cuenta ya con una especialidad a nivel sub-profesional, que les permitirá trabajar dentro de las industrias, la banca, el comercio, etc. Contribuyendo de este modo, a una mejor utilización de los recursos disponibles que destinan a la educación media y al mismo tiempo, facilitándose la incorporación del joven al mercado de trabajo nacional.

#### 4.- EDUCACION SUPERIOR.

En la mayoría de las instituciones de enseñanza superior del país, se ha venido preparando a un gran número de jóvenes a nivel profesional, generalmente sin una ubicación en el mercado de trabajo, acorde con la demanda y la capacidad del individuo, dificultando la debida organización de empresas públicas y privadas.

Estos jóvenes, al no capacitarse en las áreas específicas de sus actividades, pueden llegar a la frustración y al consecuente desperdicio de recursos.

La explicación de esta problemática, de desajustes entre-

la formación educativa y la consecuente ubicación de los jóvenes en el mercado de trabajo, obedece, entre otros factores, a la falta de una planeación y control adecuada a los programas educativos nacionales, que fuesen capaces de ajustar la oferta y la demanda ocupacional de la juventud. Además de obstaculizarse la planeación educativa, se limitan las posibilidades de eficiencia en la política de protección institucional a la juventud.

Por lo tanto, es necesario poner mayor énfasis en la solución del problema de la formación profesional, adoptando diversas alternativas a través de la enseñanza programada en universidades, institutos o en centros de orientación, que encaminan las aptitudes de cada uno de los jóvenes hacia profesiones de utilidad o necesarias para nuestro país.

Por su parte la Seguridad Social, como campo interdisciplinario, tiene necesidades de una serie de profesionales, subprofesionales y trabajadores no especializados que requieren cierto tipo de adiestramiento para el desempeño más adecuado de sus funciones.

Es por esto que las instituciones de seguridad social, contribuyendo al mejoramiento de la formación de los recursos humanos, han tomado a su cargo la capacitación de núcleos de profesionales, para mejorar las condiciones de los cuadros intermedios de las zonas industriales en donde operan dichas instituciones.

En la medida en que las instituciones de seguridad social extienden su cobertura, se hace más imperiosa la necesidad de contar con un número mayor de personal calificado para realizar

sus funciones y, por otra parte, también están en mejores condiciones de invertir los recursos financieros en la preparación - de obreros especializados, recepcionistas, supervisores y otro-tipo de trabajadores que requieren las industrias que contribuyen económicamente al desarrollo de la Seguridad Social.

Por ello, es válido afirmar que la Seguridad Social en -- los aspectos de desarrollo de su propio personal y en los programas de adiestramiento de mano de obra juvenil, viene constituyendo una acción complementaria de importancia, en el sistema educativo de nuestro país, y es más, al fomentar programas educativos relacionados con la educación sobre la higiene, promoción de la salud y aspectos culturales tales como pintura, danza, música, artesanía, etc. que junto con las actividades deportivas vienen constituyendo un medio adecuado para la canalización del tiempo libre de los jóvenes beneficiarios que tiende a crear en la juventud un horizonte más amplio, tanto de necesidades como de satisfactores que independientemente de contribuir al bienestar social y a la elevación de nivel de vida, proveen al sector industrial de un recurso humano mejor preparado que -- tenderá al mismo tiempo a ampliar el mercado interno, al enseñarsele a la propia población cómo hacer uso de bienes que en -- otras épocas habían estado solamente al alcance de las clases -- sociales más favorecidas y preparadas.

Las participaciones de las instituciones de seguridad social en los programas educativos nacionales, orientados a la -- formación de la juventud, presentan las ventajas de sub-financiamientos en base al principio de solidaridad social que caracteriza la fundamentación financiera de la mayoría de los sistemas en vigor.

## 5.- SEGURO ESCOLAR.

Es muy alentador constatar el crecimiento de la población estudiantil. En la actualidad, la cuarta parte de los jóvenes, de 15 a 24 años, está matriculado en instituciones de educación media, secundaria, prevocacional y preparatorias; tecnológicas o universidades. Cabe destacar como apreciación general que lo que reciben educación secundaria, son casi diez veces más numerosos que los que tienen matrícula en politécnicos o en universidades, pues la educación superior sigue siendo un privilegio muy limitado.

Los jóvenes en su mayoría, no cuentan con los recursos suficientes para garantizar su formación educativa durante todo el tiempo requerido y entonces están expuestos a una interrupción total o a continuar con irregularidad y terminar con gran retraso la carrera elegida. Esto acontece, porque los precarios recursos económicos del sostén familiar del estudiante, no resiste la adición de un acontecimiento infausto, posible o futuro, o sea el del riesgo biosocioeconómico (enfermedad, accidente, infortunio, etc.) que constituye un obstáculo insalvable que malogra definitivamente la debida capacitación del joven.

El seguro escolar dentro de los regímenes obligatorios de seguridad social, responde a uno de sus postulados más firmes, el de la igualdad de oportunidades, protegiendo al joven y promoviendo su superación que no quede marginado de los beneficios de la educación superior, por falta de apoyo económico o por deficientes condiciones de salud, evitando la situación actual en que, la gran mayoría de los jóvenes de núcleos familiares con limitados recursos, ingresen al trabajo prematuramente, lo que impide su adecuada formación técnica o profesional, disminuyendo su potencial de productividad con calidad y retrasando el al



cance de niveles adecuados de vida y de trabajo.

Esto es trascendente porque siguen siendo reducidos a pe-  
sar de los esfuerzos realizados, el número de trabajadores que-  
tienen una formación primaria y numeroso aun el grupo sin prepa-  
ración escolar.

En el regimen de seguridad social está vigente la protec-  
ción para los jóvenes estudiantes, al ampliar la edad límite de  
los beneficiarios hijos para recibir prestaciones médicas, de -  
los 16 hasta los 21 años.

## CAPITULO II

### EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

#### 1.- Valor y Significado de la Salud

##### 1.1.- Educación para la Salud.

#### 2.- La juventud como fase de la vida humana.

#### 3.- Perfiles actuales de la protección de la salud de - los jóvenes en la seguridad social.

En la Declaración de Principios de la Organización Mundial de la Salud en 1946, se proclama que: "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social", en el punto básico de esta Declaración se señala: "Los Gobiernos tienen -- responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas. (7)

En estos principios doctrinarios destaca por su importancia el concepto de salud unitario y amplio, que recomienda un carácter integral y adecuado de la política de salud con la -- aplicación social de la medicina.

Es interesante revisar la coincidencia de otras declaraciones y acuerdos internacionales de aceptación mundial y algunos emanados de reuniones continentales en la Región Americana en lo que respecta a recomendaciones de política de bienestar -- social, salud, seguridad social y asistencia médica.

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social en su Declaración de Santiago de Chile, en 1942, recomienda en su Resolución número 8, relativo al Seguro de Enfermedad que: "el seguro de enfermedad debe otorgar una asistencia médica eficaz -- que proporcione a los asegurados y a sus familiares, todos los recursos de la ciencia moderna para el cuidado y fomento de la salud y para distinguir y tratar enfermedades desde sus primeros síntomas. (8)

---

(7). Publicación de las Naciones Unidas. Nueva York, 1969. Tercera Edición. Pág. 572.

(8). Compilación de Normas Internacionales sobre Seguridad Social.- México 1960. Pág. 550.

La Organización Internacional del Trabajo, desde que inició sus actividades, refleja en sus responsabilidades normativas, la importancia de la asistencia médica en el marco de la Seguridad Social, dejando establecido como objetivo y propósito en el preámbulo de su Constitución en 1919: "la protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo", y "la protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres". (9)

Así, desde su creación, resalta la protección tradicional de la OIT para cubrir las necesidades de asistencia médica de los trabajadores, así como de sus familiares a cargo, en una época en que los programas organizados para ese propósito, ni eran adecuados ni se solían aplicar. Asimismo, no se puede dejar de mencionar la serie de normas proteccionistas de la salud de los jóvenes menores de 18 años en el trabajo, entre ellas las que se refieren a: jornadas menores, descanso semanal de dos días, prohibición de jornadas prolongadas en el trabajo industrial y agrícola, examen médico previo, exclusión en trabajos peligrosos e insalubres, asimismo las relativas a que el Seguro Social proteja a todos los jóvenes que ingresan al trabajo, provisiones para el caso de enfermedades, accidente e invalidez prematura y protección a los aprendices no remunerados. (10)

La Conferencia Internacional del Trabajo, en la reunión celebrada en Filadelfia en 1944, en su Recomendación 69 sobre asistencia médica, precisó objetivos y métodos para inspirar y organizar el otorgamiento de prestaciones médicas. En ese contenido se advierte una orientación hacia la medicina integral y consagra el derecho a la salud en términos que son aplicables -

---

(9). Reuter Paul. Instituciones Internacionales. Bosch. Editorial Urgel - 51 bis Barcelona.

(10). OIT Convenios y Recomendaciones. 1919-1966. Ginebra. Oficina Internacional del Trabajo. 1966. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

a la época actual. En su parte introductora recuerda el enunciado de la Carta del Atlántico que prevee "la más completa colaboración entre todas las naciones en el campo económico, con el objeto de asegurar, para todos, mejores condiciones de trabajo, progreso económico y seguridad social". (11)

En resumen, las disposiciones relativas al Derecho a la Salud y a la Seguridad Social, contenidas en las Normas Internacionales del Trabajo, Recomendación 69 de 1944, Convenio número 102 (Norma mínima sobre la Seguridad Social) de 1952, Convenio número 130, complementado por la Recomendación número 134 de 1969, se reconoce el Derecho a la Salud, se recomienda la integración de la medicina preventiva y curativa, y la coordinación de los servicios de asistencia médica del Seguro Social con los de los Ministerios de Salud.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, en su artículo 25, apartado 1, dice: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la asistencia técnica y los servicios sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". (12)

- 
- (11) Compilación de Normas Internacionales sobre Seguridad Social. Tomo II. México, 1969.
- (12) Compilación de Normas Internacionales sobre Seguridad Social. Tomo I. C.I.S.S. Secretaría General. México, 1969.

Los postulados anteriores se refieren tanto a los programas de salud como a los de Seguridad Social y señalan que la -- coordinación de acciones médicas y sociales, son factores determinantes para elevar el nivel de vida de los individuos.

Muy importante como evidencia del pensamiento y la tendencia en el Continente Americano, es recordar lo expresado por un grupo de asesor de la Organización Panamericana de la Salud, -- que en 1962, define la política de salud como un todo indivisible, vinculado estrechamente el medio ambiente físico, económico y social.

Reflexionar sobre estos enunciados que siguen siendo vi-- gentes, es una de las mejores recomendaciones para significar -- la importancia de la aplicación de los avances del Derecho So-- cial en el marco de las políticas socioeconómicas de los países y poner de manifiesto que los Ministerios de Salud y las Insti-- tuciones de Seguridad Social, son los principales impulsores de una política para procurar elevar los niveles de salud de la -- población en general y de los jóvenes en particular.

#### 1.- VALOR Y SIGNIFICADO DE LA SALUD.

La salud constituye un objetivo vital, que establece ine-- vitablemente la dirección y la meta del esfuerzo humano.

El concepto de salud ha adquirido perfiles que rebasan el marco estrictamente biológico y lo proyectan en los más diver--

esos campos de la actividad humana, por sus funciones decisivas-- al establecer condiciones favorables para la educación, posibilitar el desarrollo de los valores potenciales del hombre y permitir el disfrute pleno de la existencia.

Un concepto actual de salud individual, considera como un proceso que por medio de una conducta adecuada y un ambiente -- propicio protege en contra de la enfermedad y la invalidez, favorece el pleno desarrollo de las capacidades genéticas y adquiridas, y conduce a la óptima realización de la personalidad. - Asimismo, hoy día se piensa que la salud colectiva es un sistema de vida que, mediante la acción organizada de la comunidad, - al través del control del ambiente y del uso adecuado de los recursos, asegura a todos la salud individual.

Por lo tanto, la salud es generada por la conducta o comportamiento individual, o sea la salud es una consecuencia de - la educación, realizada fundamentalmente al través de las instituciones sociales como la familia, la escuela, las instituciones médicas y de hecho todos los organismos sociales y, además, por todos los mecanismos derivados de los bienes y valores de - cada cultura. También depende del ambiente, que cada vez está - más condicionado por la voluntad y la acción tanto individual - como colectiva, debidamente organizada y orientada.

La salud así concebida, no puede alcanzarse en forma aislada y actitud pasiva, es el objeto mismo de la vida. Se vive - para desarrollar, o para crear una vida propia, única, insustituible; vida individual y personalidad se confunden. Cuando un organismo humano no es capaz de desarrollar una personalidad auténtica, es una vida frustrada, inoperante y enferma. Por el - contrario, conforme más vigorosa es la individualidad, más au--

téntica, más trascendente y más sana es la vida.

De esta manera la falta de salud, y por lo tanto la enfermedad y todos los factores que la amenazan, detiene el desarrollo de la personalidad, o lo limita o lo deforma, porque impide o puede impedir el pleno desenvolvimiento de las potencialidades genéticas o la adquisición óptima y el dominio de nuevas capacidades.

Por lo tanto, si la salud es el resultado de la conducta individual, colectiva y del ambiente, para obtenerla es indispensable la participación de todos. Debe constituirse en realidad su filosofía de la vida y formar parte del patrimonio de todo individuo culto. La misión de los profesionales de la salud es precisamente introducirla, generalizarla y arraigarla como doctrina social y convertirla en un nuevo modo de vivir, o lo que es lo mismo, en una nueva cultura.

La salud, como fuerza determinante de la capacidad productiva del hombre, es el medio más eficaz para elevar la productividad del trabajo y debe ser considerada por lo tanto, un requisito previo para el desarrollo.

En efecto, es esta fuerza de trabajo, generada por la salud, la que va a ser el motor que permita impulsar suficientemente el progreso que proporcione recursos, bienes y servicios para distribuirlos, entre todos los habitantes cumpliendo los postulados de justicia social, como factor muy significativo para propiciar la política socio-económica adecuada para el desarrollo integral.

Incuestionablemente los conceptos anteriores adquieren má



xima significación cuando se aplican a la juventud, cuyo problema más trascendente es el desarrollo de su personalidad. Si el joven ignora la nueva cultura de la salud, no tendrá la motivación, ni las aspiraciones potenciadas por la educación, ni el interés requerido para construir su propia salud.

### 1.1.- Educación para la Salud.

En la educación para la salud, se aplican los principios-pedagógicos para que el joven adquiera formación, desarrolle ciertas actitudes y cambie su comportamiento en los casos requeridos en relación con la salud. Para cumplir sus propósitos la educación para la salud utiliza los conocimientos y técnicas aportados por las Ciencias de la Salud, de la Educación, de la Conducta y del Trabajo Social.

El adolescente está entrando a un mundo enigmático, lleno de misterios y atracciones para él. Es mejor que entre sabiendo. Hay que educarlo, fortalecer su personalidad, hacerlo sociable y orientar su vocación.

Debe estimularse en el joven su amor por la naturaleza, por el estudio, por el trabajo útil, por la sociedad. Para esto, en los aspectos fundamentales, se le instruirá en forma científica para una vida sexual normal; se le aconsejará sobre una dieta adecuada; en forma más conveniente, se harán campañas de orientación contra el alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.

Mediante la educación para la salud, se hace realidad la imprescindible colaboración de la población protegida para la satisfacción de los grandes requerimientos de los programas de-

prevención médica. Para ésto es fundamental la toma de conciencia de que el cuidado de la salud es una responsabilidad compartida entre las Instituciones de Seguridad Social, los núcleos familiares de los asegurados y la población protegida en general.

## 2.- LA JUVENTUD COMO FASE DE LA VIDA HUMANA.

La juventud como etapa claramente caracterizada y diferenciada de la existencia humana, ha ido obteniendo pleno reconocimiento de profesionales a partir de las tres últimas décadas.

En realidad, esto no debe sorprender ya que hace 400 años no se consideraba debidamente el período de la niñez, en efecto, durante el siglo XVI, por las condiciones económico-sociales imperantes, los seres humanos estaban catalogados en la infancia o la etapa adulta; dado que la duración de la vida era sólo de 28 a 30 años, el período de la infancia duraba hasta los seis y ocho años de edad, después el menor era incorporado a la otra etapa y se esperaba que aprendiera su papel de adulto al laborar con sus padres u otros mayores, esforzándose por imitar su ejemplo y contribuir al trabajo de la familia, la tribu o la comunidad.

En la actualidad la idea tiene vigencia, ya que el hombre, a partir de su nacimiento evoluciona pasando por distintas fases y que, en cada una de ellas, tiene características suficientes para convertirse en importante objeto de estudio.

Asimismo, se enfatiza que la vida humana no es una suma, en la que los sumandos - período embrionario y fetal, infancia, adolescencia y juventud, edad adulta, vejez - pueden ser consi-

derados con entera independencia uno de los otros, sino un proceso en el que cada fase contiene a las anteriores y en potencia a las siguientes. Esto es particularmente trascendente en los aspectos de salud, pues es inevitable que los niveles de vida y las diversas condiciones imperantes durante la infancia, - repercuten en la edad juvenil y los de esta última en la edad adulta y productiva.

En el proceso evolutivo que es la vida humana, que transcurre en un período de tiempo limitado entre el nacimiento y la muerte, es preciso considerar a la juventud como una fase definida, con individualidad propia, y no solamente como una etapa de transición entre la infancia y la edad adulta. Efectivamente en el somático y en lo funcional, por lo tanto en lo síquico, - el joven difiere del niño y del adulto. Sin embargo, es preciso no llevar demasiado lejos la afirmación de que el joven posee características somatosíquicas propias, porque es evidente que no es específicamente distinto.

Los estudiosos en la materia, como son los sicólogos y sociólogos asignan a la juventud un carácter transicional, cuyo - más profundo significado no radica tanto en su aspecto individual -paso de la adolescencia a la edad adulta- como en su naturaleza colectiva, es decir, en tratarse de la transición realizada por una determinada "unidad generacional".

Las sugerencias que ofrece la teoría de las generaciones para la interpretación histórica sociológica son inagotables y no puede prescindir de ellas ningún estudio de la juventud que trate de apresar la dimensión histórica de la vida.

Aunque estrictamente la etapa de la juventud no puede enmarcarse en edades precisas para todos los individuos, conven-

cionalmente, para fines de estudio de este período de la vida humana, con un criterio biológico y social, puede comprender el grupo de la población que tiene más de 14 y menos de 25 años de edad. Esto hará posible referir sus características biológicas en el período de tiempo, precisar el enfoque en las estadísticas vitales a los grupos de edad y sexo comprendidos en los quinquenios de 15 a 19 años y de 20 a 24 años, que tradicionalmente se referían a la mitad alta de la adolescencia y al adulto joven; además, este criterio se correlaciona con estipulaciones legislativas y normas legales sobre la formación educativa-obligatoria, sobre la protección laboral y sobre mayoría de edad.

Lo antes expuesto ayuda a solucionar el problema de establecer el tipo de unidad que forma la juventud, que no debe ser considerada solamente como un mero agregado estadístico o como un grupo demográfico o un sector social espacial, sino como una dimensión precisa de la estructura de la vida, debidamente integrada al amplio campo del proceso biológico, histórico y social.

### 3.- PERFILES ACTUALES DE LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS JOVENES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

La protección de la salud de los jóvenes, que tiene gran trascendencia, encuentra en la seguridad social el apoyo requerido y el marco socioeconómico y humano indispensables. Es precisamente en la prestación médica integral de la seguridad social en donde la medicina puede llegar a alcanzar la magnitud ya apuntada antes, con esa dimensión de servicio no sólo para custodiar sino para ser forjadora de la salud del hombre.

A la salud pública y a la Seguridad Social, en coinciden-

cia de objetivos y acciones, les interesa el desarrollo y crecimiento normales del niño para que llegue a la juventud y a la etapa de adulto siendo sano, vigoroso y capacitado para cumplir sus funciones y responsabilidades en el grupo social; igualmente tienen preocupaciones porque el joven y el adulto, al ser asegurados, estén protegidos desde el punto de vista médico, en sus riesgos de enfermedad y morir, evitando las incapacidades previsibles y procediendo cuando se requiere, a la adecuada rehabilitación. Partiendo de estas consideraciones, la prestación médica integral -por ser preventiva, curativa y rehabilitadora- se ha destacado como una necesidad imprescindible de las Instituciones de Seguridad Social, especialmente cuando la ausencia de otros servicios médicos o la insuficiencia y pobreza de los existentes, han obligado a la construcción de unidades propias de atención médica y a establecer esquemas directos de organización de la asistencia médica.

La importancia de la prestación médica en la Seguridad Social es alcanzar para la población protegida, donde están comprendidos los jóvenes, el más alto nivel de salud posible, en otras palabras, garantizar un estado de bienestar físico, mental, social y económico. Para lograr este propósito los servicios médicos de la Seguridad Social necesariamente tienen que organizar servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y administrarlos con un criterio unitario, aplicando en sus métodos de planificación prioridades para alcanzar entre otras siguientes finalidades:

Disminución de la incidencia de los riesgos para enfermarse, invalidarse y morir;

Optimización para utilizar los recursos disponibles económicos, materiales y humanos, y

Costo racional de operación en función de la productividad de las acciones planeadas.

Cuando el sistema cubre a la totalidad de la población de trabajadores y a sus familiares, su protección y resultado son ponderables, ya que se alcanza un nivel útil capaz de traducirse en efectivo bienestar social para un sector muy importante de la comunidad. Sin embargo, la realidad en nuestro país, los regímenes de Seguridad Social protegen solamente a determinados grupos de trabajadores y en ocasiones se excluye a la familia.- La falta de cobertura de la familia es un factor que afecta los resultados del sistema, altera la unidad del núcleo familiar base de la organización social, atenta contra principios fundamentales de solidaridad y limita negativamente la protección de la salud de la juventud.

Las modalidades que pueden tener la protección la protección a los jóvenes son variadas, así como la problemática de su salud será diferente según el caso de que en las Legislaciones-esté excluida o bien quede establecida la protección al núcleo-familiar y aun de que, en éste último caso, los beneficiarios a los hijos estén limitados a una corta edad o bien que este límite abarque hasta los 16 años o más. Con base a lo anterior han de destacarse como principales, en las instituciones de seguridad social en nuestro país las siguientes modalidades:

1.- El joven que siendo beneficiario hijo y antes de o al llegar a la edad límite, adquiere derecho propio al ingresar a un trabajo que lo convierte en asegurado directo. Además, tratándose de la beneficiaria hija, cuando el matrimonio la convierte en beneficiaria esposa. En estos casos, por quedar garantizada la continuidad de los servicios y el disfrute de la prestación médica integral los jóvenes están en la mejor situa-

ción para que se potencie la construcción de su salud. Claro -- que habrá graduaciones en esta situación que va desde aquella - en que la protección se inició desde el período prenatal hasta otras en que la protección puede ser más reciente.

2.- El joven que fue beneficiario hijo, pero cuyo derecho a recibir cuidados médicos prescribió años atrás y lo readquiere como asegurado directo o cotizante. En estos casos hay una laguna, entre una y otra protección.

3.- La situación del joven que se incorpora por primera vez a los sistemas de seguridad social como asegurado directo o cotizante, como trabajador, y de la mujer joven que adquiere de recho como esposa o compañera de un asegurado directo, que en la mayoría de los casos en su pasado lejano e inmediato han tenido un cuidado precario e insuficiente de su salud, y muchas veces han carecido de la asistencia más elemental de la medicina moderna. En este último caso, las condiciones de vida y de salud, salvo excepciones serán desfavorables.

Es por lo anterior que los programas de promoción y fomento de la salud y los de protección a la madre y al niño que guían el proceso de construcción de la salud desde los inicios de la vida, tienen consecuencias en la salud positiva del joven y del adulto; y que evidentemente la mejor situación es la de los programas que dan amplia protección al núcleo familiar.

Algunas de las prestaciones médicas que otorgan a los jóvenes en nuestro país, por la Seguridad Social:

1.- Los jóvenes tienen derecho a recibir atención en los servicios médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, por derecho propio si son asegurados cotizantes, como hijos de asegurados cotizantes, como beneficiarios de una pensión de orfandad y además, en el caso de la mujer si es esposa o compañera de un asegurado cotizante. La edad límite para los beneficiarios hijos es de 16 años, pero puede ampliarse hasta los 21 años cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo.

vo Nacional.

En el caso de los **beneficiarios hijos** que disfrutan de una pensión de orfandad, porque un riesgo del trabajo produjo la muerte del asegurado (hombre o mujer), podrá extenderse el goce de la pensión y la asistencia médica a los huérfanos mayores de 16 años, hasta una edad máxima de 25 años si se encuentran estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional.

También los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada que se encuentran disfrutando de asignaciones familiares. Advirtiéndose que, las asignaciones familiares concedidas para los hijos del pensionado con motivo de no poder mantenerse por sí mismo, debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o síquica, podrán continuarse pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación y durante todo ese tiempo tendrán derecho a la asistencia médica.

2.- Los servicios médicos que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, son integrales y comprenden servicios de: prevención médica, asistencia médico quirúrgica, odontológica, farmacéutica y hospitalaria y de rehabilitación.

Aparatos de prótesis y ortopedia se proporcionan únicamente en casos de riesgos de trabajo.

Los servicios de prevención médica más importantes son: Educación para la Salud, Prevención de Enfermedades Transmisibles, Odontología Preventiva, Planeación Familiar Voluntaria.

3.- La Ley Federal del Trabajo señala como edad mínima para ser admitido como asegurado directo o cotizante la de 14 años.

4.- No existen disposiciones legales que protejan a los estudiantes en general en caso de enfermedad o accidente.

No obstante debe insistirse que para el caso de los bene-



ficiarios hijos que sean estudiantes se les amplía el derecho - de recibir asistencia médica, de los 16 hasta los 21 años.

5.- Tampoco existen disposiciones legales para proteger a los estudiantes de enseñanza técnica, agrícola o industrial en caso de accidente. Pero, en estos casos, también es válida la observación final del apartado 4.

6.- No existe seguro escolar.

7.- La mujer joven tiene derecho a recibir la asistencia por maternidad, que es completa, prenatal, obstétrica y postnatal sólo por derecho propio al ser asegurada cotizante o como esposa o compañera de un asegurado directo.

Se propicia además, ayuda para la lactancia en especie durante seis meses y a las madres, aseguradas cotizantes, se les dota de una canasyilla al nacer el hijo.

8.- Las prestaciones médicas, se otorgan hasta 52 semanas para la misma enfermedad, prorrogables otras 26 semanas más.

En caso de maternidad durante todo el tiempo requerido a partir de la constatación del embarazo.

9.- En los programas operantes de extensión al medio rural, la protección a la salud del joven campesino es similar a la del derechohabiente del medio rural.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Los derechohabientes de 15 a 24 años de edad constituyen

el 11.30% del total o sea en cifras absolutas 224.002 jóvenes, - de los cuales 96.142 son asegurados cotizantes (4.85%) y - 127.850 (6.45%) son beneficiarios.

1.- El joven tiene derecho a recibir atención en los servicios médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en las siguientes eventualidades; por derecho propio al ser asegurado cotizante, como hijo de un asegurado directo, como beneficiario de pensión de orfandad y en el caso de la mujer joven, como cónyuge de un asegurado directo.

Edad límite para los beneficiarios hijos para recibir - prestaciones médicas es de 18 años.

2.- Los servicios médicos que se otorgan son integrales y comprenden asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, odontológica y hospitalaria.

Se proporcionan servicios de prevención médica, incluida la educación para la salud y, en los casos requeridos, de rehabilitación dotándose de aparatos de prótesis y ortopedia.-

3.- La Ley Constitutiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, señala los siguientes requisitos para ser admitido como asegurado directo; - haber cumplido 18 años de edad y prestar servicios como trabajador de servicio civil de la federación, mediante designación legal.

4.- No existen disposiciones legales para la protección -

de los estudiantes en general en caso de enfermedad o accidente.

5.- No existen disposiciones legales que protejan a los estudiantes de enseñanza técnica, agrícola o industrial en caso de accidente.

6.- No existe seguro escolar.

7.- La mujer joven tiene derecho a recibir asistencia médica por maternidad cuando es asegurada cotizante o como cónyuge de un asegurado directo.

La asistencia que recibe es integral prenatal, obstétrica y postnatal.

Además, se otorga asistencia para la lactancia, cuando a juicio del médico, exista incapacidad para amamantar. Esta ayuda se otorga en especie durante seis meses. Asimismo, se entrega a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentar al niño una canastilla por cada nacido vivo.

8.- Los jóvenes reciben las prestaciones médicas en caso de enfermedad general hasta 52 semanas por la misma enfermedad. Los asegurados cotizantes que sufren accidentes de trabajo, reciben atención médica hasta su total rehabilitación o dictamen de pensión por invalidez.

En caso de maternidad, a partir de la fecha en que el Instituto certifica el estado de embarazo y hasta 60 días después del parto.

9.- No corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios-Sociales de los Trabajadores del Estado, la circunstancia de -- proteger a la población rural.

### **CAPITULO III**

## **LA PROTECCION DE LOS JOVENES EN LA LEGISLACION DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**1.- La Legislación del Trabajo.**

**2.- La Norma Internacional.**

La política de empleo del menor indica una gran diversidad de aspectos relacionados con la admisión al trabajo, prohibición en determinadas ocupaciones, limitaciones de jornada y control del trabajo. Estas medidas pretenden proteger en forma integral su salud y mantener su capacidad de trabajo.

En nuestra Ley Federal del Trabajo, se comprueba la protección de los mayores de catorce y menores de dieciseis años, en el cual nos dice, que los jóvenes están sujetos a vigilancia y protección especial de la inspección del menor, el menor debe presentar el resultado de un examen médico donde especifique -- que está apto para el trabajo, otra de las formas de protección es la prohibición de las labores en expendios de bebidas embriagantes, trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres, ambulantes, subterráneos o submarinos, peligrosos o insalubres, superiores a sus fuerzas y en trabajos nocturnos. En la jornada de trabajo de los menores de dieciseis años, no podrá exceder de seis horas diarias y deberá de dividirse en periodos máximos de tres horas. Entre los distintos periodos de la jornada, disfrutarán de reposo de una hora por lo menos, también queda prohibido las horas extraordinarias, laborar los domingos y laborar los días de descanso obligatorio. Disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables.

Uno de los motivos de la prohibición de trabajo del menor o limitación de su jornada, es permitir su asistencia a la escuela.

Para facilitar la educación elemental, la Constitución de 1917, como en la Ley Federal del Trabajo, se obliga a las empresas que ocupan un número considerable de trabajadores, a establecer escuelas elementales en beneficio de los hijos de los -- trabajadores.

La Nueva Ley Federal del Trabajo de 1969, considera que -- el aprendizaje es una capacitación de mano de obra que no res-- ponde a las necesidades de la tecnología moderna y que puede -- ocasionar abusos por parte del patrón, impone a las empresas -- que ocupen un número mayoritario de trabajadores, organizar per-- manentemente o periódicamente, enseñanza o cursos de capacita-- ción profesional o adiestramiento de la mano de obra para sus -- trabajadores preferentemente jóvenes, así como dedicar fondos -- para la concesión de becas para estudios técnicos o prácticos.

#### ADECUACION DEL TRABAJO A LA SITUACION DEL ESTADO FISI-- CO Y DESARROLLO DEL JOVEN.

Los menores de dieciseis y mayores de catorce, no pueden-- trabajar en labores que requieran grandes esfuerzos físicos, el cual es sujeto a una vigilancia estricta por medio de los ins-- pectores de trabajo, en cumplimiento de la función social que -- les encomienda la ley, deberá acreditarse con un certificado mé-- dico y deberá someterse a los exámenes médicos que periódicamen-- te ordene la inspección del trabajo. Sin el requisito del cer-- tificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios. En la si-- tuación de las labores, no podrá exceder de seis horas diarias-- y deberá dividirse en tiempos máximos de tres horas y disfruta-- rán de una hora de reposo por lo menos, se les concederán die-- ciocho días laborables por año.

Para asegurar el control adecuado del trabajo de los jóvenes, nuestra legislación obliga a las empresas a llevar un registro con el nombre, edad, labor, horario y salario de los menores empleados. También se dispone que los contratos de trabajo de los menores, deberán celebrarse con la intervención del padre y en su defecto, con la de los familiares con quienes vive o con la persona que ejerce su tutela.

A fin de garantizar lo dispuesto por la ley, se determinan sanciones por incumplimiento, la cual realiza por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y de los sindicatos de trabajadores. Sin embargo a pesar de todas estas prevenciones de la política laboral en cuanto a edad de admisión al trabajo de los menores y las facilidades otorgadas al joven para recibir la educación primaria, la necesidad de aportar recursos económicos a la familia obliga al menor en muchos casos a trabajar y abandonar las instrucciones elemental o profesional.

#### LA NORMA INTERNACIONAL.

En el año 1919, la Conferencia Internacional del Trabajo, adoptó el Convenio No. 5 sobre "La edad mínima de admisión de los derechos del niño a los trabajos industriales" que a la letra dice:

Convenio por el que se fija "La edad mínima de admisión de los niños a los trabajos industriales."

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Washington por el Gobierno de los Estados --



de América el 29 de octubre de 1919, dice:

Artículo 2.- Los niños menores de catorce años no podrán ser empleados, ni podrán trabajar, en empresas industriales, -- públicas o privadas, o en sus dependencias, con excepción de -- aquellas en que únicamente estén empleados los miembros de una misma familia.

Artículo 3.- Las disposiciones del artículo 2 no se aplicarán al trabajo de los niños en las escuelas técnicas, siempre que dicho trabajo sea aprobado y vigilado por la autoridad pública.

Artículo 7.- Las ratificaciones formales del presente Convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas por la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, serán comunicadas para su registro, al Director General de la Oficina - Internacional del Trabajo.

Por otra parte el Convenio 117 del año de 1962 relativo a "Normas y Objetivos Básicos de la Política Social", se estableció:

"Se deberán dictar disposiciones adecuadas, para desarrollar progresivamente un amplio sistema de educación, formación profesional y aprendizaje, preparar a los menores de uno u otro sexo para cualquier empleo útil y que las legislaciones nacionales deberían señalar la edad mínima para el empleo y condiciones de -- trabajo". (13)

---

(13). Revista Mexicana del Trabajo. Secretaría del Trabajo y - Previsión Social. Enero-Junio. México, 1971.

El más reciente de los Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, fue en el año de 1973, la 58a. Conferencia. Se "Considero que había llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplazara gradualmente a los actuales instrumentos aplicables a sectores económicos limitados, con el objeto de lograr la total abolición del trabajo de los niños", lo que dio origen al Convenio sobre edad mínima de trabajo 1973, que tiende a elevar la edad de admisión al empleo a los 15 años y a prohibir empleos dañinos o peligrosos hasta los 18 años. (14)

Junto a los Convenios y Recomendaciones referentes a edades mínimas de admisión al empleo, cabe citar otros instrumentos encaminados a obtener mejor condición de trabajo para los jóvenes. Estos instrumentos han recaído en una muy amplia variedad de materias, tales como el trabajo nocturno de los jóvenes, los exámenes médicos obligatorios, las vacaciones pagadas, el descanso semanal, los salarios y las horas de trabajo, el empleo y el desempleo, la protección contra sustancias tóxicas, la protección contra las radiaciones, el trabajo subterráneo o submarino, el peso máximo transportable, la utilización del tiempo libre, etc.

#### LA ACCION DE LA NORMA INTERNACIONAL.

Como en el caso de la legislación laboral, en lo que se refiere a la seguridad social, la Organización Internacional del Trabajo, ha venido ocupándose de este tema constantemente,

---

(14). Conferencia Internacional del Trabajo. Quincuagésima Octava Reunión. Ginebra, 1973.

debido a que tanto la legislación como la seguridad social tienen muchos aspectos en común. De tal forma que se han producido en diversas fechas, declaraciones en el sentido de lograr - una mayor protección para los jóvenes trabajadores.

Por ejemplo, en la Recomendación No. 6 de 1973, sobre "La Edad Mínima de Admisión al Empleo", se consignan promociones -- que tienen relación con la seguridad social y la juventud; lo mismo puede decirse en lo referente a la resolución dictada en 1945, en su XVII Reunión, relativa al trabajo de los menores, - en la que se estableció que:

"A fin de que los jóvenes trabajadores puedan tener garantías de contar con medios de vida tan rápida-- mente como sea posible, independientemente de cualquier derecho indirecto que ciertas personas trabajadoras puedan poseer por estar a cargo de un asegurado o de un beneficiario de prestaciones de seguridad social, los adolescentes deberían estar obligatoriamente sujetos al régimen nacional de seguro social o de la seguridad social al ingresar en el empleo". (15)

---

(15). Conferencia Internacional del Trabajo. Quincuagésima Octava Reunión. Ginebra, 1973.

## CAPITULO IV

### LA POLITICA DE EMPLEO EN RELACION A LA JUVENTUD Y EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

- 1.- Consideraciones sobre la política de empleo y su inci  
dencia socio-económica en la juventud.
- 2.- Aspectos de la política ocupacional.
- 3.- Empleo, desempleo y subempleo de los jóvenes.
- 4.- Factores causales y consideraciones generales del pro  
blema del empleo y subempleo de la juventud en la Se-  
guridad Social.

La política de empleo en general y particularmente la relacionada con la juventud, es uno de los aspectos significativos que preocupa a los gobiernos y que aún no se ha generalizado en su política de protección institucional a la juventud.

La importancia de este enfoque, resulta conveniente relacionarlo en el contexto de una política de empleo, de desempleo y su posible incidencia social y económica sobre la juventud. - Así como con el papel que pueden desempeñar las instituciones de seguridad social en el ámbito nacional, si éstas son consideradas como instrumentos complementarios en la solución de problemas de carácter social, como son el desempleo y subempleo.

#### 1.- CONSIDERACIONES SOBRE LA POLITICA DE EMPLEO Y SU INCIDENCIA SOCIO-ECONOMICA EN LA JUVENTUD.

En la época actual existe un consenso entre los analistas y observadores económicos en relación a que el nivel de empleo depende de la organización y el desarrollo de los procesos de producción, los que a su vez están en relación directa con la demanda de bienes de consumo. Es evidente que cuando mayor sea la actividad productiva más elevada será la disponibilidad de bienes, de ingreso y del producto. Así, la creación de oportunidades de empleo constituye uno de los objetivos de desarrollo integral, que trae como consecuencia no solo un incremento del producto total, sino su mejoramiento de las condiciones sociales.

Es posible que los fenómenos demográficos y socio-económicos produzcan un aumento en la oferta de mano de obra y que la implantación de adelantos tecnológicos, la automatización y otros factores ocasionen una disminución cuantitativa de las necesidades relativas de la misma; sin embargo, consideramos que la tendencia general creciente que ha sido observada en la oferta de empleo, puede ser considerada en los planes nacionales de nuestra política económica, para diferir posibles alternativas de solución. La política de empleo generalmente considera factores diversos, entre los cuales podrían mencionarse como de mayor significación los relacionados con la localización adecuada de nuevas inversiones productivas, tendientes a la descentralización de las mismas; los programas de desarrollo de la capacitación laboral y de readaptación a nuevas tareas previsibles en los procesos modernos de producción; la definición de factores de atracción, repulsión de la mano de obra, de arraigo y movilidad geográfica, hacia regiones y actividades definidas y en función de necesidades específicas, constituyen elementos importantes en las políticas de empleo, así como la consideración de las necesidades de fortalecimiento de los mercados de consumo interno y de capacitación de recursos. No son de menor importancia las políticas de salarios fiscales y de precios, que sean adoptadas en forma integral, y que coincidan con los objetivos definidos en la política de empleo.

Se puede señalar que el automatismo parece continuar su ritmo acelerado, lo que involucra una mayor utilización de mano de obra calificada; asimismo se capta una reversión de la tendencia que se presenta como descenso del empleo en la agricultura y en la minería. No es posible precisar si el sector de servicios podrá continuar su capacidad de absorción de mano de obra en el futuro, debido a la posible racionalización y automatización de procesos administrativos. La consideración de una-

política de empleo que proyecte y prevea la capacitación y el adiestramiento para la participación de los jóvenes en una ocupación productiva y socialmente provechosa, se erige como una preocupación esencial del gobierno y de la sociedad actual.

La proyección y programación de la política de empleo se ocupa de incrementar su viabilidad para la juventud evidentemente seguirán, un esquema distinto a los tradicionales por las características de sus procesos propios de modernización e integración.

Los sectores dinámicos de la economía han crecido en gran número de casos con relativa rapidez; pero debido a su magnitud reducida y características, tal crecimiento no ha sido suficiente para utilizar eficazmente los recursos humanos disponibles, -asimismo el abandono de las actividades agropecuarias, por grandes sectores de población, se ha canalizado hacia actividades --tradicionalmente consideradas de baja productividad y bajos niveles de salarios y particularmente hacia los servicios.

Es por esto que los polos de desarrollo urbano-industrial, han acentuado el desplazamiento de la mano de obra agrícola hacia los mismos. El éxodo rural ha expuesto el problema de adaptación de la vida urbana, destacando la insuficiente planeación para permitir la asimilación de la población en general y particularmente para la de la juventud.

Mencionaré algunos de los factores que contribuyen a esta situación: el bajo nivel de escolaridad de la juventud en general; el retraso en la generación de oportunidades de ocupación; la deficiente coordinación entre los programas de capacitación y las necesidades nacionales del desarrollo; como se ve, grandes son los problemas para otorgar a los recursos humanos la --

prioridad que ameritan en la planificación nacional. Ante, la problemática apuntada, solo se parece contar con esquemas iniciales en la proyección y formulación de una política de empleo, especialmente, si se considera la inclusión de la juventud como sector significativo en el desarrollo.

## 2.- ASPECTOS DE LA POLITICA OCUPACIONAL.

Los datos que se consignan en las definiciones conceptuales y la distribución de edades que se consideran, son las que se publican en el IX Censo General de Población y de la Vivienda de la República Mexicana.

Conviene recordar también que dentro de la población económicamente activa, quedan consideradas las personas que la semana anterior al levantamiento del censo declararon no tener -- trabajo alguno y estarlo buscando activamente. A esas personas se les da la designación de "desocupados" y su volumen se conforma al concepto de "desempleo abierto".

No obstante, dado que la información necesaria para clasificar a las personas en esta categoría no fue captada por el IX Censo General de Población, quedaron clasificadas en alguna de las categorías de la población económicamente inactiva, como personas dedicadas a las labores domésticas, como estudiantes o como personas que se encontraban en otra situación como la de -- jubilados, pensionados, etc.

"De acuerdo con las cifras censales, 485,982 personas declararon estar buscando trabajo sin tener empleo durante la semana anterior al censo. De ellas 287,080 eran hombres y -- - 198,902 mujeres. Al relacionarse estas cifras con la población



económicamente activa y total por sexo, se obtiene un 3.7% de desempleo abierto total; una 2.7% para los hombres y un 7.45% en el caso de las mujeres."

La composición del desempleo abierto, por grupos de edad y sexo, resultó que para la población total y para el caso de los hombres es mucho más importante el porcentaje de desocupados en las edades jóvenes que en las adultas, lo cual puede ser significativo de las dificultades que encuentran los jóvenes para obtener un empleo, y, particularmente, para conservarlo.

En el caso de la mujer, las tasas de desocupación, por grupos de edad, presentan muy poca variación en términos generales, aún cuando destaca el nivel relativamente bajo del grupo de mujeres de los 20 a los 24 años de edad, que presentan la tasa de participación femenina más alta en la actividad económica, que es del 24.56%.

Las cifras captadas en cuanto al desempleo abierto por grupos de edad y sexo, presenta los siguientes datos: la población de 12 años y más que está desocupada en relación con la población económicamente activa total que revela que dicha población representa el 3.75% ya mencionado. El grupo de 12 a 14 años de edad es de 5.23% de desocupados en relación a la población económicamente activa. De esa cifra, el número de hombres representa un 4.22% y el de mujeres un 7.36%. En el grupo de edades, de los 15 a 19 años, el porcentaje de desocupados en relación con la población económicamente activa total, en cuanto a sexo, el 5.23% era de hombres y el 7.96% de mujeres. Finalmente, en el grupo de 20 a 24 años de edad, el porcentaje de desocupados, en relación a la población económicamente activa, era de 4.25% y representan, los hombres desocupados, en este grupo de edad, el 3.46% en tanto que el de las mujeres era el --

de 6.51%.

Entre la población que constituye el llamado desempleo -abierto, se distinguen dos grandes grupos, en función de su participación actual en una actividad económica y en alguna época anterior. Aquellos que han trabajado alguna vez pero actualmente están desocupados y buscan empleo, forman el grupo denominado "viejos buscadores de trabajo". Como contrapartida, aquellas personas que nunca han participado en actividades económicas, pero que intentan hacerlo por vez primera, se denominan "nuevos buscadores de trabajo".

Se observa que la parte más importante de los desocupados está compuesta por los "viejos buscadores de trabajo" que asciende a 424,160 del total de desocupados, mientras que los 61,822 restantes, lo integran los "nuevos buscadores".

Los resultados del IX Censo General de Población, relativos a las personas desocupadas reflejan que, sin importar la edad, la gran mayoría ya cuenta con algunas experiencias en el trabajo, es decir, que son "viejos buscadores". En efecto, como ya se señaló, el 87.3% de la población desocupada, cae dentro de esta categoría y sólo el 12.7% corresponde a personas que por primera vez buscan ocupación.

Los promedios señalados son bastantes representativos de lo que acontece en la desocupación por grupos de edad, ya que en éstos el mínimo de viejos buscadores de trabajo, el 80.5% se presenta entre los 12 y los 19 años y el máximo, el 94.4% en las personas de 30 a 39 años. Correlativamente, con los "nuevos buscadores", su mínimo porcentaje de desocupación se presenta entre los 30 y los 39 años con el 5.6% y el máximo entre los 12 y los 19 años, con el 19.5%.

Establecida la participación de los "viejos" y los "nuevos buscadores" dentro de la desocupación total, cabe observar las diferencias en cada categoría, considerando separadamente a los hombres y a las mujeres.

En el total de los viejos buscadores de trabajo, predomina la población masculina con el 62.1%, siendo del sexo femenino el 37.9% restante. También en este caso, la discrepancia de la desocupación por grupos de edad, por sexo, respecto a los promedios nacionales, aunque significativos no son substanciales. El porcentaje máximo de desocupación del hombre se presenta entre los 12 y los 19 años con el 70.7% y el mínimo porcentaje de desocupación de la mujer ocurre en el grupo de edad más joven con el 29.3% y el máximo entre los 30 y 39 años, con el 43.5%.

Entre los nuevos buscadores de trabajo, la situación por sexo se invierte; así, el 61.4% de desocupados que por primera vez intentan colocarse es de mujeres y el 38.6% restante, de hombres. Sin embargo, en este caso sí difieren substancialmente estos promedios nacionales, con los que ocurre en los demás grupos de edad. En los grupos de edad más joven predomina la desocupación en la mujer y en forma radical; en el primero, con el 91.8% y en el segundo con el 51.9%. A partir de los 30 años, los mayores porcentajes de desocupados se registran con los hombres, en forma muy acentuada, con el 87.5% de 30 a 39 años y el 83.6% para los de más de 40 años.

También de acuerdo con la información que se deriva del IX Censo General de Población, el 69.4% del total de desocupados tenían de las 4 semanas buscando empleo y un 7.2% adicional, de 5 a 12 semanas. Estos dos grupos suman el 86.6% del total de desocupados que buscan trabajo y encuentren ocupación duran-

te el lapso que cubre estos dos períodos de semanas.

Por lo que se refiere al subempleo en nuestro país, no -- hay cifra oficial al respecto. Sin embargo, como un indicador, cabe considerar el trabajo que sobre este tema elaboró el econo-- mista Javier Bonilla G. De acuerdo con las estimaciones que -- presenta a través de dos procedimientos diferentes, las cifras-- muestran una magnitud que, en realidad, es muy semejante, de -- los que se dispone de alguna información. Los dos caminos se-- guidos por el citado economista, consistieron por una parte en-- considerar como subempleadas a todas las personas que se encon-- traran en el estrato de ingresos inmediatamente inferior a -- aquel que correspondiera a un salario mínimo ajustado. Conside-- rando, sin embargo, que podría subestimarse demasiado el subem-- pleo, particularmente en aquellos casos en que la diferencia en-- tre el salario mínimo ajustado y el límite superior del estrato inmediatamente más bajo fuera muy grande. El autor mencionado-- hace una segunda estimación que consistió en agregar a la prime-- ra una proporción de personas del estrato en que se encuentra -- el salario mínimo ajustado, similar a la proporción en que la -- diferencia entre dicho salario mínimo ajustado al límite supe-- rior del estrato de ingresos inmediatamente más bajo, participa-- ra en el siguiente estrato. Los resultados de esas dos estima-- ciones muestran que la primera arroja un total de 2.162,635 per-- sonas desocupadas, cifra que representa el 16.7% de la pobla-- ción económicamente activa. La segunda estimación la hace as-- cender a una cifra de personas desocupadas de 3.292,635, las -- que representan al 25.3% de la población económicamente activa. Entre estos dos polos, el 16.7% y el 25.3%, quizás se encuentre la cifra más próxima a la realidad, con un 21% de la población-- económicamente activa como subempleo.

### 3.- EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO EN LOS JOVENES.

Por la importancia que encierran los conceptos "empleo", "desempleo", "subempleo" en el contexto de la teoría económica y del desarrollo, resulta conveniente hacer referencia inicialmente a su concepción según algunos autores.

A.C. Pigou al explicar la importancia del empleo, señala que "el volumen del empleo en cualquier ocupación, con respecto a cualquier período determinado, puede ser definitivo, sin ambigüedad, como el número de horas-hombre de trabajo efectuado durante ese período". Por lo que el empleo de un mayor volumen de mano de obra, trae como consecuencia un incremento en el producto total, siempre que se apliquen las medidas adecuadas para elevar el nivel de inversión; esta inversión debe ser de tal naturaleza que permita un mayor volumen del empleo, el que, por su parte, conduzca a una tasa más elevada de crecimiento económico.

Existe ocupación plena en aquella situación en que el número de vacantes es mayor, y nunca menor, al número de desocupados. Significa que se ofrecen empleos a salarios equitativos, de clase y situación tales que razonablemente puede esperarse que las personas sin ocupación estén dispuestas a aceptarlos; - significa, por lo tanto que será muy corto el tiempo que transcurra normalmente entre la pérdida de un empleo y el momento en que se encuentre otro.

Por su parte la economista inglesa Joan J. Robinson señala a este respecto que: "cuando el pleno empleo prevalece, un incremento en la producción de bienes de inversión, sólo puede ocurrir si hay un descenso en la producción de bienes de consumo". Este razonamiento parece dar una noción más amplia del em

pleo, pues incluye a todos los factores de producción e implica la condición de su plena utilización.

Maunder examina el concepto del desempleo y señal la dificultad de precisar. Citando a C.D. Long, anota la imposibilidad de definir al desempleo como una magnitud única y que "el malentendido más serio es considerar al desempleo, en cualquier momento, como una cantidad absoluta de tiempo de trabajo no utilizado". Por lo tanto, este autor juzga necesario un enfoque múltiple y enfatiza que el significado del desempleo cambia con el contexto social.

Al entrar a describir el concepto del desempleo, Maunder parte de una distinción básica entre desempleo y no-empleo, y dice que dentro de un sistema económico, es posible hacer la distinción entre los dos de manera bastante clara, al separar el tiempo que podría esperarse que un individuo dedique a los negocios económicos, del tiempo que normalmente dedica a otras actividades, como el estudio, la diversión, etc. En forma similar, aquel grupo de personas en que esa sociedad no espera que contribuya en forma alguna a la actividad económica, puede también incluirse en la categoría de los no empleados, como son las mujeres casadas, las jóvenes solteras, los niños que asisten a las escuelas, las personas en edad de jubilarse y otros grupos similares.

Por lo que se refiere al subempleo, Maunder da la siguiente explicación: "existe subempleo cuando se puede extraer trabajo de un cierto sector, dejando el resto de los factores inalterados, sin causar un descenso en la producción final". De hecho, esto representa una tercera etapa en que el producto marginal del trabajo es cero o negativo. A veces se sostiene que esta etapa no puede ocurrir, pero no es difícil concebir su exis-

tencia en el contexto de una unidad de producción familiar.

El análisis económico del subempleo se centra generalmente en el concepto de que la productividad marginal de la mano de obra se aproxima a cero. Su medición ideal requiere identificar a los trabajadores que puedan ser retirados de una unidad o sector económico, sin que descienda la producción y siempre y cuando no haya cambios específicos en los otros factores de la producción. Si bien el abordar a la productividad marginal ayuda a la comprensión del subempleo, no permite fácilmente su medición directa. El subempleo representa, por lo tanto, toda una gama de transición entre el pleno empleo y el desempleo total.

Examinados en términos generales el marco conceptual del empleo, el desempleo y el subempleo, conviene intentar la expresión cuantitativa de sus distintas magnitudes en los jóvenes de 15 a 24 años.

Una gran parte de la población carece de los recursos financieros o del respaldo económico para sostenerse durante un período prolongado hasta encontrar un trabajo adecuado. Para muchos, el no tener trabajo constituye una situación de gravedad que debe evitarse porque cualquier trabajo es mejor, que no tenerlo. Esto lleva a la creación de un sinnúmero de ocupaciones improductivas, así como a la aparición y persistencia de trabajos claramente redundantes.

Con respecto a la actividad de los jóvenes es preciso tener en cuenta, también, las modalidades del trabajo familiar, los estudiantes empleados a tiempo parcial y los jóvenes que buscan trabajo por primera vez, así como la influencia de la seguridad social.

Cuando se refiere a la población juvenil empleada y desempleada, lamentablemente no se ha podido confeccionar un cuadro de la estructura ocupacional y la distribución por ramas de actividades según grupos de edades. Sin embargo, las informaciones y los estudios referentes al mercado de empleo coinciden en señalar un incremento del desempleo en aquellas actividades que tienen un ámbito de influencia en los centros urbanos o en sus periferias, donde se concentra la migración de los trabajadores.

Si bien las estadísticas del trabajo ofrecen un margen de datos que permite apreciar la presión de la oferta de la población joven en el mercado de empleo en los radios urbanos, aún no se pueden extraer conclusiones definitivas sobre las características estructurales de este problema. Por ejemplo, las tasas de desempleo y subempleo encierran, en algunos casos, los efectos de la ampliación de la cobertura escolar y de las asignaciones familiares, que tienen instituido este último beneficio, especialmente para el grupo 15-19 años, lo cual modifica temporariamente la presión de los jóvenes en el mercado de empleo.

#### 4.- FACTORES CAUSALES Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROBLEMA DE EMPLEO Y SUB--EMPLEO DE LA JUVENTUD EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

El problema de la desocupación y del subempleo de la juventud por la seguridad social, se ubica en el más amplio contexto del problema general.

El desempleo representa un aspecto trascendental para los sistemas de seguridad social, pues las reducciones cíclicas del empleo o los descensos temporales o definitivos de ciertas ramas de la producción, inciden en las bases financieras y méto--



dos administrativos de los sistemas de seguridad social, que -- guardan estrecha relación en las características de los procesos productivos y la magnitud y dualidad de la mano de obra utilizada en ellos.

El desempleo es uno de los problemas económicos a los cuales se abocan los sistemas de seguridad social, atrasos de las prestaciones en dinero que pretenden tener un carácter supletorio o complementario del ingreso, puede afirmarse que el desempleo, constituye un mecanismo de efectos anticíclicos, ya que - la continuidad del ingreso permite mantener el nivel de consumo en períodos de recesión económica y, así como las demás prestaciones de la seguridad social, coadyuvan al sostenimiento del poder adquisitivo del trabajador y refuerzan una política dirigida a disminuir la desocupación. Sin embargo, no puede negarse que dicha estabilización es sólo parcial, pues el poder adquisitivo del trabajador desocupado, en períodos de depresión experimenta una pérdida, ya que recibe por concepto de subsidio de desempleo una suma inferior a su salario normal. De ahí la necesidad de que este seguro actúe en coordinación con un servicio de empleo a nivel nacional.

En relación con estos fines, las bolsas de trabajo, también pueden cumplir una función eficiente en lo que respecta a la oferta y demanda de mano de obra especializada en las distintas ramas económicas que integran el mercado de trabajo. Además por su reconocimiento directo de los problemas del desempleo en cada uno de los sectores, dichos servicios constituyen importantes medios de colaboración de las organizaciones sindicales para el desarrollo de una política gubernamental en la materia. Por otra parte, las bolsas de trabajo pueden jugar un papel importante en lo que se refiere a la utilización de la mano de obra en situación de subempleo; pero en todo caso, se tra

ta de organismos, colaboradores y no sustitutos, de los servicios públicos de empleo o que puedan funcionar independientemente de una política nacional de empleo.

La coordinación de las bolsas de trabajo con el servicio de empleo, puede permitir una información más completa del problema, con lo que se logra una mejor planeación y organización de la oferta y demanda en el mercado de trabajo y dirigirse particularmente a los jóvenes, pues dicho servicio podría adecuar los programas de capacitación de recursos humanos a las necesidades del desarrollo económico.

Las medidas para prevenir o disminuir el desempleo, deben tener prioridad en los programas gubernamentales y, si bien el seguro de desempleo como ya se señaló, es un factor importante para resolver las necesidades elementales del trabajador desocupado, no puede considerarse como una solución integral.

## CAPITULO V

### LA PROTECCION DE LOS JOVENES EN LA LEGISLACION CIVIL Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

- 1.- Edad de mayoría legal para contraer matrimonio.
- 2.- Situación de los hijos en caso de divorcio de los -  
padres.
- 3.- Protección del niño en caso de abandono de los padres.
- 4.- Tutela de jóvenes.
- 5.- Asistencia a madres solteras y viudas jóvenes.

El Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, determina la defensa legal de los jóvenes, a través de las Instituciones, como son: la patria potestad, la tutela, la curatela y la adopción. Los estatutos referentes a la protección de los jóvenes, que establecen la responsabilidad de los padres en cuanto al bienestar de los hijos, de brindarles albergue, alimentación y educación.

La Constitución, protege a la juventud, en los artículos 30. Fracciones I, Inciso C, VI, VII y el artículo 123 que dice: se prohíbe las labores insalubres o peligrosas y los trabajos nocturnos para los menores de 16 años, así como la utilización del trabajo de menores de 14 años.

#### 1.- EDAD DE MAYORIA LEGAL PARA CONTRAER MATRIMONIO.

En nuestro Código Civil, establece en sus artículos lo siguiente:

Art. 149.- El hijo o la hija que no hayan cumplido dieciocho años, no pueden contraer matrimonio sin consentimiento de su padre o de su madre, si vivieren ambos, o del que sobreviva. Este derecho lo tiene la madre, que haya contraído segundas nupcias, si el hijo vive con ella. A falta o por imposibilidad de los padres, se necesita el consentimiento de los abuelos paternos, si vivieren ambos, o del que sobreviva; a falta o por imposibilidad de los abuelos paternos, si los dos existieren, o del que sobreviva, se requiere el consentimiento de los abuelos ma-

ternos.

Art. 150.- Faltando padres y abuelos, se necesita el consentimiento de los tutores, y faltando éstos, suplirá el consentimiento en su caso, el Juez de lo Familiar de la residencia -- del menor.

Art. 151.- Los interesados pueden ocurrir al Jefe del Departamento del Distrito Federal o a los Delegados, según el caso, cuando los ascendientes o tutores nieguen su consentimiento o revoquen el que hubiere concedido. Las mencionadas autoridades después de levantar una información sobre el particular suplirán o no el consentimiento.

Art. 152.- Si el Juez, en el caso del artículo 150, se niega a suplir el consentimiento para que se celebre un matrimonio, los interesados ocurrirán al tribunal superior respectivo, en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles.

Art. 153.- El ascendiente o tutor que ha prestado su consentimiento firmando la solicitud respectiva y ratificándola - ante el juez del registro civil, no puede revocarlo después, a menos que haya justa causa para ello.

Art. 154.- Si el ascendiente, o tutor que ha firmado o ratificado la solicitud de matrimonio falleciere antes de que se celebre, su consentimiento no puede ser revocado por la persona que, en su defecto, tendría el derecho de otorgarlo, pero siempre que el matrimonio se verifique dentro del término fijado en el artículo 101.

Art. 155.- El juez que hubiere autorizado a un menor para contraer matrimonio no podrá revocar el consentimiento, una vez que lo haya otorgado, sino por justa causa superveniente.

Art. 156.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I.- La falta de edad requerida por la ley, cuando no ha ya sido dispensada;

II.- La falta de consentimiento del que, o los que, ejerzan la patria potestad, el tutor o el juez en sus respectivos - casos;

III.- El parentesco de consanguinidad legítima o natural, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el rendimiento se extiende solamente a los tíos y sobrinos siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV.- El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;

V.- El adulterio habido entre las dos personas que pretendan contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado;

VI.- El atentado contra la vida de algunos de los casa-- dos para contraer matrimonio con el que quede libre;

VII.- La fuerza o miedo graves. En caso de raptó, subsiste el impedimento entre el raptor y la raptada, mientras ésta - no sea restituida a lugar seguro, donde libremente pueda mani--

festar su voluntad;

VIII.- La embriaguez habitual, la morfinomanía, la eteromanía y el uso indebido y persistente de las demás drogas enervantes. La impotencia incurable para la cópula; la sífilis, la locura y las enfermedades crónicas e incurables, que sean, además contagiosas o hereditarias;

IX.- El idiotismo y la imbecilidad;

X.- El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer.

De estos impedimentos sólo son dispensables la falta de edad y el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual.

### 3.- PROTECCION DEL NIÑO EN CASO DE ABANDONO DE LOS PADRES.

Los Códigos Civiles de 1870 y 1884 permitían la investigación de la paternidad de manera más restringida que en el actual (que es más severo con los padres y más humano con los hijos), no autorizándola sino en los casos, de raptó, siempre que coincidiera éste con la época de la concepción y cuando el hijo se encontrara en la posesión de estado.

La averiguación judicial de la paternidad consiste en la investigación acerca de a quién pueda atribuirse de manera indubitada la de persona determinada, cuando aparece incierta o desconocida.

La investigación de la paternidad, por la trascendencia a

que tiene en el orden de la vida privada y social de regularse en forma que garantizado los derechos de los hijos presuntos, - no se preste a maniobras inmorales contra los intereses legítimos y la tranquilidad espiritual de la familia. Pero debe reconocerse ampliamente sin perjuicio de esta garantía.

De cualquier manera, la investigación de la paternidad no puede por menos de considerarse como un derecho del hijo, por - muchas limitaciones que se le pongan.

Frente al problema de la investigación de la paternidad - cabe adoptar cualquiera de estas tres posiciones:

La de prohibición absoluta, criterio seguido por el Código de Napoleón; la de la prohibición relativa, admitiéndola - cuando existan hechos individuales que la prueban, que es el -- que inspira el Código Civil Español; y el de la libre investiga-- ción, que es el que se basa en más firmes principios de justii-- cia, que oriente la legislación moderna.

La investigación de la paternidad, ampliamente concebida, no sólo defiende el derecho de los hijos a saber quienes son -- sus padres, sino que puede contribuir a la moralización de las-- relaciones sexuales, por lo que cabe atribuirle una beneficiosa influencia social.

La prohibición, o simplemente la restricción de este dere-- cho, es por el contrario, una prima concedida a la inmoralidad-- y al desenfado de quienes no tienen el menor escrúpulo en dar-- vida a seres destinados, por su mismo origen, a una existencia-- miserable.

El Código Civil permite la investigación de la paternidad



de los hijos nacidos fuera de matrimonio en los casos de rapto, estupro o violación, cuando la época del delito coincida con la de la concepción del estado de hijo del presunto padre; o haya sido concebido durante el tiempo en que la madre habitaba bajo el mismo techo con éste, viviendo maritalmente, y cuando el hijo tenga a su favor un principio de prueba por escrito. Está permitido al hijo nacido fuera de matrimonio y a sus descendientes investigar la maternidad, la cual debe probarse por cualquiera de los medios ordinarios. Pero no será permitida cuando tenga por objeto atribuir el hijo a una mujer casada.

No obstante lo dispuesto en relación de la atribución del hijo a una mujer casada, el hijo podrá investigar la maternidad si ésta se deduce de una sentencia civil o criminal.

El hecho de dar alimentos no constituye por sí solo prueba, ni aún presunción, de paternidad o maternidad, ni pueda alegarse como razón para investigar éstas.

Esta circunstancia, en ocurrencia con tras que por sí solas no serían eficaces, pueden resultar en muchos casos decisivas.

De acuerdo con el Código Civil, en su artículo 388, nos dice:

Las acciones de investigación de paternidad o maternidad sólo pueden intentarse en vida de los padres.

Si los padres hubieren fallecido durante la menoría de edad de los hijos, tienen éstos derechos de intentar la acción antes de que se cumplan cuatro años de su mayor edad.

## TUTELA DE JOVENES.

La tutela es una institución supletoria de la patria potestad, mediante la cual se prevee a la representación, a la protección, a la asistencia, al complemento de los que no son suficientes para gobernar su persona y derecho por sí mismo, para regir, en fin, su actitud jurídica.

El Código Civil en sus artículos siguientes nos dice:

Art. 449.- El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Art. 450.- Tienen incapacidad natural y legal:

I.- Los menores de edad;

II.- Los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aun cuando tengan intervalos lúcidos;

III.- Los sordo-mudos que no saben leer ni escribir;

IV.- Los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes.

Art. 451.- Los menores de edad emancipados por razón del matrimonio, tienen incapacidad legal para los actos que se mencionan en el artículo relativo al capítulo I del título décimo de este libro.

Art. 452.- La tutela es un cargo de interés público del - que nadie puede eximirse, sino por causa legítima.

Art. 453.- El que se rehusare sin causa legal a desempe-- ñar el cargo de tutor es responsable de los daños y perjuicios- que de su negativa resulten al incapacitado.

Art. 454.- La tutela se desempeñará por el tutor con in-- tervención del curador, del Juez de lo Familiar y del Consejo - Local de Tutelas, en los términos establecidos en este código.

Art. 455.- Ningún incapaz puede tener a un mismo tiempo - más de un tutor y de un curador definitivos.

Art. 456.- El tutor y el curador pueden desempeñar, res-- pectivamente, la tutela y la curatela hasta de tres incapaces.- Si éstos son hermanos, o son coherederos o legatarios de la mis<sup>ma</sup> persona, puede nombrarse un solo tutor y un curador a todos- ellos, aunque sean más de tres.

Art. 457.- Cuando los intereses de alguno o algunos de -- los incapaces, sujetos a la misma tutela, fueran opuestos, el - tutor lo pondrá en conocimiento del juez, quien nombrará un tu- tor especial que defienda los intereses de los incapaces, que - él mismo designe, mientras se decide el punto de oposición.

Art. 458.- Los cargos de tutor y de curador de un incapaz no pueden ser desempeñados al mismo tiempo por una sola persona. Tampoco pueden desempeñarse por personas que tengan entre sí pa<sup>re</sup>ntesco en cualquier grado de la línea recta o dentro del cuar<sup>to</sup> grado de la colateral.

Art. 459.- No pueden ser nombrados tutores o curadores --

las personas que desempeñen el juzgado de lo familiar y los que integren los Consejos Locales de Tutelas; ni los que estén ligados con parentescos de consanguinidad con las mencionadas personas, en la línea recta, sin limitación de grados, y en la colateral dentro del cuarto grado inclusive.

Art. 460.- Cuando fallezca una persona que ejerza la patria potestad sobre un incapacitado a quien deba nombrarse tutor, su ejecutor testamentario y en caso de intestado los parientes y personas con quienes haya vivido, están obligados a dar parte del fallecimiento al juez pupilar, dentro de ocho días, a fin de que se provea a la tutela, bajo la pena de veinticinco a cien pesos de multa.

Los jueces del Registro Civil, las autoridades administrativas y las judiciales tienen la obligación de dar aviso a los jueces pupilares de los casos en que sea necesario nombrar tutor y que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Art. 461.- La tutela es testamentaria, legítima o dativa.

Y sobre la extinción de la tutela nos dice:

Art. 606.- La tutela se extingue:

I.- Por la muerte del pupilo o porque desaparezca su incapacidad;

II.- Cuando el incapacitado sujeto a tutela entre a la patria potestad, por reconocimiento o por adopción.

En el Derecho Romano existían dos formas de protección de

los incapaces no sujetos a la patria potestad, la tutela y la curatela. Esta tenía una relación a la de la tutela y estaba destinada a la protección de quienes por su estado de salud o por cualquier otra causa no se encontraban en condiciones de usar normalmente de su capacidad jurídica.

La curadía a que se refiere el Código Civil para el Distrito Federal (y otros códigos) es, sencillamente, la actividad del curador, pero no supone la existencia de la curatela romana.

#### ASISTENCIA A MADRES SOLTERAS Y VIUDAS.

La protección de la mujer, constituye en los momentos actuales campo de gran interés para las instituciones de seguridad social, al considerar que no han sido comprendidas, por los sistemas de protección establecidos, todas las funciones esenciales que realiza en la comunidad, ni las situaciones diversas en las que se puede encontrar.

Esta protección se efectúa de distinta manera en los diversos países de América Latina, ya sea en cumplimiento de la legislación establecida: las Constituciones Políticas, las leyes en materia laboral y de seguridad social. O bien por la política desarrollada por las empresas o las organizaciones políticas desarrolladas por las empresas o las organizaciones sindicales.

Los diversos aspectos que condicionan la vida de la mujer, como son su salud y seguridad en el trabajo, su estado civil, su posición, el núcleo familiar dentro del vínculo matrimonial, en el caso de divorcio, abandono o viudez, que han sido reglamentados, en algunos de los sistemas de protección establecidos,

están tan estrechamente integrados, que resulta difícil su separación para fines de análisis. Sin embargo, se considera oportuno señalar la importancia de definir las áreas de protección, comprendidas fundamentalmente por los sistemas de seguridad social, en el período actual, que corresponden a las funciones - que desempeña la mujer: como eje de la vida familiar, como participante en el mercado de trabajo y en su contribución cívica a la comunidad; asimismo se estima de la mayor significación correlacionar las tendencias en otros fenómenos económicos y sociales que tienen una incidencia en la vida de la mujer.

En la política laboral, se encuentran normas de protección especial para el trabajo femenino, que por general son: su consideración ante trabajos extraordinarios, fuera de la jornada máxima legal determinada, prohibición de trabajo en días feriados, exclusión del trabajo nocturno, y especialmente de labores peligrosas o nocivas o que puedan ser perjudiciales a su moralidad.

En cuanto a salario y pensiones de vejez, se establece, - casi generalmente, el concepto de salario igual a trabajo igual, sin discriminación de sexo y sólo en algunos de los casos se estipula una menor edad de retiro para la mujer, con el fin de poder disfrutar de una pensión de vejez.

Por lo que se refiere a la protección de la mujer en sus funciones de madre, la legislación de los países del área considerada tiende a proteger fundamentalmente los siguientes aspectos en el embarazo, estipulando: la necesidad de evitar trabajos que puedan afectar la salud de la madre y del hijo a nacer; el descanso en los períodos del pre-parto, durante el nacimiento y en el puerperio; así como el derecho a la conservación del empleo, que la trabajadora ejercía previamente.

Asimismo las medidas instituidas para el cuidado de la mujer comprenden a los seres y el área inmediata a ella, como son sus hijos y el hogar. De tal forma se puede observar en algunos países que los preceptos jurídicos establecen las obligaciones de proporcionar guarderías infantiles en las empresas o subsidios para el pago de una persona que atienda a los hijos y el hogar, y permisos sin descuentos del salario para amamantar a los hijos, así como una serie de reglamentaciones referentes a la protección de la familia en general, y ciertas prestaciones sociales referentes, a la vivienda, la capacitación para las labores del hogar y tareas remuneradas y facilidades para la recreación, deportes y expresión artística.

En la Constitución Política de nuestro país, de 1917, se consagran los principios básicos de protección a la mujer o sea igualdad jurídica, protección especial de los menores en el trabajo, protección especial de la familia, de la madre trabajadora, el derecho a la seguridad social, fijación de salario sin distinción de sexo por trabajo igual, prohibición de trabajo de las mujeres y de los menores de dieciseis años en labores insalubres o peligrosas y en trabajo nocturno industrial; prohibición del trabajo en los establecimientos comerciales después de las diez de la noche para los menores de dieciseis años; prohibición del trabajo extraordinario para los hombres menores de dieciseis años y las mujeres de cualquier edad.

Por lo que se refiere a la vivienda, establece las medidas para que los patrones de acuerdo con la ubicación y número de empleados de las empresas, proporcionen a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas a precios razonables. También fija la obligación de los patrones de crear, si así lo requiere la ubicación de las empresas, escuelas, enfermerías y de más servicios necesarios a la comunidad.

La Ley Federal del Trabajo de nuestro país, del 2 de diciembre de 1969, fija como propósito fundamental del derecho regulador del trabajo de las mujeres el considerarla en cuanto -- cumple la función de la maternidad, y por ello divide su protección y la de los menores de edad en dos capítulos diferentes. - La Ley Federal del Trabajo se basa en las disposiciones del artículo 123 constitucional, que constituyen las únicas modalidades a que puede someterse el trabajo de las mujeres, refiriéndose las prohibiciones: a labores insalubres o peligrosas, al trabajo nocturno industrial, en los establecimientos comerciales-- después de las diez de la noche y al trabajo extraordinario.

La nueva Ley Federal del Trabajo reformada nos dice en -- sus artículos siguientes:

Art. 164.--Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

Art. 165.- Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental, la protección de la maternidad.

Art. 166.--Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación-- o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en las horas extraordinarias.

Art. 167.- Para los efectos de este título, son labores peligrosas o insalubres las que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en



que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del producto.

Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que quedan comprendidos en la definición anterior.

Art. 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I.- Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pasos; que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II.- Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto;

III.- Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV.--En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;

V.--Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cin

cuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI.- Al regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y

VII.- A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales.

Art. 171.- Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su ley y disposiciones reglamentarias.

Art. 172.- En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe mantener un número suficientes de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.

Las legislaciones positivas entre las cuales se significan las de Seguridad Social de los países americanos, establecen garantías en cuanto a la protección de la mujer como trabajadora, madre, asegurada, beneficiaria y en relación a otros aspectos de las funciones que realiza en la comunidad.

Los sistemas de seguridad social establecen una protección a la mujer como trabajadoras y dentro del vínculo familiar señalando los períodos de descanso previos y posteriores al parto, así como a través de las diversas prestaciones que otorgan para las empresas, compañeras e hijos.

Aunque son pocos los países que legislan en materia de seguridad social o de leyes de trabajo en cuanto a la existencia de guarderías, para que la mujer pueda continuar trabajando, --

los países que las han establecido como obligación patronal o del Seguro Social o en forma mixta, aún no han llevado a la práctica esta prestación de una manera general que beneficie a todas las trabajadoras. Este tipo de servicios puede constituir la parte social del salario que permita a una trabajadora ser el verdadero sostén de la familia en caso necesario.

Por lo que se refiere al estado civil, parece haber mayor proporción de solteras en las diversas actividades económicas. En cuanto a la participación de la mujer casada, aún cuando se ve limitada por el número de hijos a su cargo, este obstáculo tiende a desaparecer a medida que la edad de la mujer aumenta y que los hijos terminan su primera etapa formativa.

Las necesidades de ampliar la protección de las mujeres bajo la cobertura de los sistemas de seguridad social en América Latina podría ser enfocada evidentemente en el contexto del problema de la planificación familiar que permanece aún sin resolver en muchos países o progresando lentamente en vista de la perduración de los prejuicios religiosos y sociales.

Una solución que ha sido adoptada por nuestro sistema mexicano, es la del establecimiento de servicios sociales que incluyen prestaciones para todos los miembros de la familia. Sin embargo los esfuerzos para la organización de guarderías para madres trabajadoras que requieren mayores esfuerzos, que de acuerdo con la ley significan la combinación de recursos con el patrón. Hasta la fecha éstos han sido insuficientes para llevar a una práctica generalizada esta estipulación legal.

## CAPITULO VI

### LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

1.- Consideraciones acerca de la delincuencia juvenil.

2.- Causas del fenómeno delincüencial.

3.- La prevención de la delincüencia.

3.1.- Medidas que se han tomado en materia de prevención y readaptación de los farmaco dependientes.

La seguridad social rebasa los límites de una protección-económica y se orienta hacia el desarrollo pleno de los recursos humanos. En este sentido, la mayoría de los países tienen emprendidos una serie de programas de contenido eminentemente social, muchos de ellos dirigidos en particular hacia los jóvenes. La base de cualquier política de desarrollo de recursos humanos la constituye el cuidado de la salud integral. Cuando se refiere el problema a la juventud, se encuentra que existe aun una limitación de importancia en cuanto a la atención médica proporcionada por la seguridad social.

La seguridad social viene a constituir una garantía para la continuidad de los estudios de los jóvenes y las prestaciones sociales, que son dirigidas al total de la población, inciden en diferentes formas en su desarrollo. Sólo se menciona a grandes rasgos la influencia determinante que tienen las actividades educativas, de formación y orientación vocacional, la capacitación, el uso adecuado del tiempo libre, las actividades artísticas, deportivas y recreativas, que se constituyen en mecanismos preventivos por excelencia, de las conductas antisociales.

Enfocada desde este punto de vista, la seguridad social como una de las expresiones más significativas de la política social, puede contribuir con mayor eficiencia y aptitud, en la labor preventiva de la delincuencia, para tender a aminorar las expresiones antisociales, que presentan tan graves repercusiones en el orden público establecido y en la formación de los recursos humanos.

## 1.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Estudios realizados en América Latina y en México, demostraron que: "es difícil establecer con criterio científico las variaciones cualitativas de este problema, en virtud de que las informaciones estadísticas no permiten señalar la realidad con una aproximación satisfactoria. Con todo, puede estimarse que la variación cualitativa es más importante que la cuantitativa.

Basada en esa situación, la prevención se orienta fundamentalmente hacia las formas delictivas que denotan mayor participación en la delincuencia de los jóvenes en las últimas décadas, entre las que adquiere importancia el aumento del uso de los sicofármacos y las nuevas modalidades de toxicomanías, en un comercio mundial en el que participan los países como productores, elaboradores y consumidores.

La farmacodependencia aunque no es nueva, está alcanzando mayores proporciones en algunos países, no obstante que las legislaciones establecen medidas para el consumo de determinadas drogas, la mayor existencia de productos enervantes provenientes de la industria, de fácil acceso y bajo costo, ha ocasionado una considerable intensificación del problema y ha motivado, en consecuencia, una preocupación mayor de las tasas crecientes de delincuencia y sus nuevas formas, así como por la -- vinculación estrecha entre estos factores." (16)

Las asociaciones delictuosas y la violencia, están presentes en el panorama social de casi todos los países. Diferentes

---

(16). Informe de la Reunión del Grupo de Expertos Latinoamericanos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Caracas, 1963.

estudios estadísticos señalan que ésta tiende a aumentar, presentando además mayor gravedad en cuanto a los hechos delictivos.

En lo referente a la distribución por áreas geográficas, todo parece indicar que existe una mayor incidencia de delitos en zonas urbanas, con relación a las áreas rurales.

La industrialización, entre otros factores, ha impulsado un éxodo constante del campo a la ciudad; ha favorecido el asentamiento de poblaciones marginales en las que el cambio de tradiciones sociales y familiares, a la vez que las precarias condiciones económicas, han dado como resultado un panorama severo en materia de delincuencia.

La concentración urbana con todo lo que implica en cuanto a problemas de vivienda y la necesidad de que todos los miembros de la familia tengan que obtener trabajo, ha ocasionado -- por una parte, el hacinamiento y la promiscuidad y por la otra, ha contribuido a la desorganización familiar, en la que el abandono o descuido de los miembros menores de la familia, son frecuentes causas de hechos antisociales.

Las causas de la delincuencia pueden así encontrarse en muchos de los aspectos que configuran el marco social en el que se desarrollan los jóvenes, sin perder de vista que entre menor sea su formación y más bajas sus condiciones de vida, será menor su resistencia a la acción negativa del ambiente social.

## 2.- CAUSAS DEL FENOMENO DELINCUENCIAL.

Influyen ciertos factores, tales como la urbanización, el crecimiento demográfico, la industrialización, la migración interna, el cambio tecnológico, etc., que pueden producir una mayor incidencia criminógena, al acentuar las presiones dentro de las sociedades cambiantes. En este sentido, se impone una acción coordinada que tienda a proporcionar el máximo de bienestar colectivo, compatible con otros valores humanísticos. Los programas de mejoramiento de la vivienda, de la salud, de la educación, de la capacitación y del adiestramiento vocacional y otros, deben estar dirigidos a dar a los jóvenes una mayor protección institucional, propiciándole las mejores posibilidades de desarrollo en un uso adecuado del tiempo libre, mejoramiento de las relaciones escolares y del trabajo.

La población debe ser orientada, con el objeto de que los países no confronten ni la experiencia de un marcado aumento de delincuencia juvenil, ni la de absorber el costo social de los delitos que tienen proporciones muy considerables.

En un análisis etiológico de la delincuencia, se pueden considerar las causas de este fenómeno, desde el punto de vista endógeno y exógeno; aunque esta definición tiene una valoración convencional, ya que al considerar como endógeno aquello que parte del individuo hacia el medio y exógeno la acción del medio sobre el hombre, la determinación del momento preciso resulta difícil. En una definición, puede afirmarse que las causas endógenas son el patrimonio somato-sicológico y las causas exógenas varían desde la organización política, social y económica de un país, hasta el pequeño universo de acción del hombre, que es el referido a la escuela, la familia y el área de trabajo.



Es indudable que estos fenómenos causales no actúan en -- forma independiente, sino combinados hasta formar una constelación, dificultando en casos, los mecanismos de adaptación en - una sociedad eminentemente dinámica.

Desde el punto de vista endógeno, se analizan los facto-- res de la herencia sico-somática y padecimientos que se presen-- tan posteriormente y que pueden ser obstáculo para la adapta--- ción".

Sin entrar en consideraciones detalladas sobre la composi-- ción de la familia, la situación de los hijos dentro de las ca-- racterísticas de ésta en cuanto al nivel económico y social, se incidirá en la formación del menor y su influencia es considera-- ble.

El primer contacto social extra-familiar del menor, lo - constituye la escuela y, entendiendo la educación en su más am-- plio sentido, hay que señalar que si no se cumplen los propósi-- tos de cualquier programación escolar en el área formativa, la-- información puede perder su calidad de instrumento adaptador al medio. Los aspectos mencionados adquieren gran interés en el - panorama causal de la delincuencia y es indudable, por otra par-- te, que la acción del Estado, tendiente a abatir los índices de causalidad, se traduce en numerosos programas preventivos, desa-- rrollados por diferentes organismos e instituciones especializa-- das.

### 3.- LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA.

La prevención de la delincuencia hace necesaria una constante búsqueda de soluciones dentro y fuera de las ciencias criminales.

Desde un punto de vista genérico, la política en materia criminal, se constituye en un conjunto de acciones que tienden a suprimir o reducir los factores de la delincuencia o de la --inadaptación social. Si bien es cierto que un fenómeno de desadaptación al medio puede ocasionar o no, hechos antijurídicos, cuando el delito ha sido cometido, se hace necesario un estudio integral de la personalidad del autor, investigando las posibles causas del hecho y por otra parte, el cumplimiento de una serie de medidas de readaptación social de los infractores. Frente a esta problemática se destaca una vez más, la importancia de una política preventiva eficaz, que partiendo de las estructuras de la sociedad, se enfoque hacia el ámbito en que se desarrolla y evoluciona el sector juvenil.

En todos los países, existe un consenso acerca de la importancia de esta prevención, surge frecuentemente el problema de que estos programas son incoordinados y sus técnicas se encuentran parcial o escasamente desarrolladas. Por otra parte, en virtud de que diferentes órganos del Estado realizan en cada país, programas parciales, su evaluación es de complejidad creciente y destaca la ausencia de una planeación efectiva en la política criminológica, a la que se dedique el máximo de recursos humanos y materiales disponibles.

Se considera que a la vez que uno de los principales fenómenos que caracterizan a la época moderna, es el aumento de conductas antisociales, existe una menor eficacia de la prevención.

En el IV Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Kioto, Japón en 1970, se señaló que: "los métodos tradicionales de defensa social ya no eran adecuados para hacer frente a las nuevas necesidades del cambio social y que por lo tanto, un gran número de los infractores no eran descubiertos; asimismo, se estimó que una de las razones principales de este fracaso era la aplicación de métodos y medidas represivas, no sólo a los actos delictivos, sino también a problemas de conducta que requerían otras formas de lucha contra ellos. (17)

En este reto de realizar una auténtica política preventiva en materia de delincuencia, la seguridad social se constituye en uno de los elementos que coadyuvan efectivamente el abatimiento de los índices de criminalidad.

Por otra parte, es indudable que las medidas para prevenir o reprimir el delito son las mejores inversiones, ya que el desarrollo de los recursos humanos es una de las bases más importantes de la política social.

En los países en vías de desarrollo, es necesario contar con una información adecuada sobre política y programas nacionales relativos a la prevención del delito y al tratamiento del delincuente, examinando muy determinadamente las condiciones que prevalecen en la sociedad, que podrían ser criminógenas, con el objeto de buscar los medios y las formas más adecuadas para prevenir, contener y combatir la delincuencia.

---

(17). Informe del IV Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Kioto, Japón, 1970.

Asimismo, se considera que la propia juventud debe intervenir efectivamente para colaborar en este proceso, y debe darse énfasis a la formación de dirigentes que ayuden a los otros jóvenes a encontrar mejores caminos, a fin de que los esfuerzos emprendidos por la juventud y a nombre de ella, tenga éxito.

Los programas preventivos deben recibir la colaboración - del público en general, el ciudadano, los grupos comunitarios y los organismos nacionales e internacionales.

"En la Reunión de Trabajo de un Grupo de Expertos Latinoamericanos sobre Prevención del Delito y Tratamiento de Delin - cuentes, celebrada en Venezuela, en 1963, se estimó necesaria - la formación o incremento de centros socio-educativos de carácter recreativo, como lo son los campos de deportes, asociacio-- nes o clubes de exploradores, campamentos de verano y otros, -- con el fin de sustraer a los jóvenes de aquellos ambientes propicios a la conducta antisocial." (18)

Considerando la importancia de la capacitación para el de sarrollo de la juventud, en esta misma reunión se sugirió que: - "la organización y difusión en el mayor número posible, de cen-- tros de capacitación práctica, especialmente para aquellos jóve-- nes que no tienen edad suficiente para trabajar. Atendiendo a-- las agudas carencias educativas en América Latina, se consideró asimismo de utilidad elaborar y aplicar planes de emergencia pa-- ra la educación experimental de los niños y adolescentes en si-- tuación irregular". Finalmente, "se estimó la urgencia de que-- la Comisión Económica para América Latina se ocupará de la in--

---

(18) Informes de la Reunión del Grupo de Expertos Latinoameri-- canos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delin-- ciente. Caracas, 1963.

investigación científica, estudio y enseñanza de la planeación integral en el campo de la defensa social y la protección a la minoridad en una adecuada coordinación entre el planteamiento integral de la educación y el desarrollo económico y social de cada país." (19)

### 3.1.- MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y READAPTACION DE LOS FARMACODEPENDIENTES.

Actualmente podemos afirmar que la búsqueda de soluciones al problema y a su prevención no debe depender únicamente del reforzamiento de las medidas represivas y de los controles sobre la producción, distribución y venta de drogas con potencial de abuso; sino también de la reducción de la demanda. La problemática de la farmacodependencia ha impuesto la coordinación de los esfuerzos y recursos que se aplican tendientes a su solución. Así, pues, al ser incluido, en el Plan Decenal de Salud para la República Mexicana, el planteamiento del problema ocupó uno de los renglones de importancia evidente.

El Subprograma Nacional de Farmacodependencia define con claridad las metas, actividades, estrategias y organización necesarias para lograr objetivos generales que permitan disminuir la tendencia al aumento de la farmacodependencia; ofrecer servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a la población; estudiar el fenómeno en sus causales y sus consecuencias, y disponer de los recursos humanos y la información conveniente. (20)

(19) Informes de la Reunión del Grupo de Expertos Latinoamericanos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Caracas, 1963.

(20) Idem.

En definitiva, la acción del gobierno y de México en este campo tiende a adaptarse y basarse en la aplicación de los resultados de la investigación científica y en el entendimiento del problema en sus orígenes, consecuencias y correlación con los factores sociales, económicos, históricos y culturales.

Para ello se han creado las instituciones específicas, el Consejo Nacional de Salud Mental y el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia (CEMEF), cuya finalidad es atender el fenómeno en todos sus aspectos.

La creación del primero fue el resultado de los trabajos realizados al elaborar el Plan Nacional de Salud, en lo referente al Programa Nacional de Salud Mental, como una transformación del Consejo Nacional de Problemas en Farmacodependencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, "el cual tenía como funciones actuar como consejero de las dependencias del Ejecutivo Federal, a nivel nacional, y de los gobiernos de los estados, de los municipios y de las personas físicas y morales en todo lo relacionado con el problema de las drogas que causan dependencia. Estaba destinado, asimismo, a propiciar la elaboración de programas de investigación científica y técnica en este campo, promoviendo la comunicación y coordinación entre las instituciones dedicadas a ello, tanto en México como en el extranjero, con el fin de lograr un verdadero intercambio de experiencias; a recabar toda esta información para poder proponer la adopción de modelos de coordinación a la acción gubernamental federal y de los Estados de la República para prevenir cualquier forma de farmacodependencia, lo mismo que para sugerir métodos óptimos de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas". (20)

---

(20). Acuerdo del C. Secretario de Salubridad y Asistencia, del 22 de noviembre de 1972.

La transformación de este Consejo de Problemas en Farmacodependencia en Consejo Nacional de Salud Mental se debió a la necesidad de ampliar estas funciones a toda la problemática de la salud mental (que no es sólo la ausencia de manifestaciones psicopatológicas, sino además la posesión de ciertas características que le permitan al individuo desarrollar al máximo sus potencialidades específicas humanas), ya que las enfermedades mentales constituyen un problema de salud pública debido al número considerable y creciente de personas que lo padecen, y los efectos que esto tiene en la familia y en la sociedad; y en vista de que existía la necesidad de establecer un organismo interdisciplinario que asesorara a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en esta materia para proponer normas generales en la formulación de programas.

"Sus funciones son, en resumen, ofrecer asesoría en el ámbito nacional en lo relativo a programas y actividades para la preservación y promoción de la salud mental y para la atención de las enfermedades psiquiátricas; promover la formación de personal y la investigación científica en la materia; y, por último, auspiciar la más amplia comunicación y coordinación entre las instituciones nacionales y extranjeras. (21)

El Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia - CEMEF "es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su máxima autoridad es el Consejo de Administración, presidido por el Secretario de Salubridad y Asistencia, quien tiene como vocales a los secretarios de Gobernación y de Educación Pública, a los procuradores generales,

---

(21). Acuerdo del C. Secretario de Salubridad y Asistencia del 20 de septiembre de 1974.

tanto al de la República como el de Justicia del Distrito Federal y al director general del propio centro, que actúa como órgano ejecutor. El plan de trabajo de esta institución abarca - todas las facetas de la problemática de la farmacodependencia y de sus posibles soluciones, desde el reforzamiento de la investigación académica hasta el aumento de centros especializados - para el tratamiento y la rehabilitación, pasando por la educación preventiva, la detección precoz y otros campos." (22)

Los objetivos del CEMEF son:

"1.- Investigar, en áreas sociales y biomédicas, el problema de la farmacodependencia.

En lo que se refiere a investigaciones sociales, se realizan estudios de estricto rigor científico -con instrumentos de medición social y válidos y metodologías adecuadas a nuestra situación- que permitirán conocer la magnitud del fenómeno en el territorio nacional.

Con este fin trabajan en diversos proyectos, equipos integrados por sociólogos, antropólogos, psicólogos, educadores, --trabajadores sociales, médicos y químicos. Entre dichos proyectos se encuentran los dirigidos a conocer las actitudes, motivaciones, patrones de uso, características de personalidad y formas en que se trasmite la epidemia.

Se estudia además, el mejoramiento de técnicas de trabajo en la comunidad para lograr la adaptación social, económica y -

---

(22) Folleto Institucional del Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, México, D. F. 1975.



cultural del farmacodependiente, en programas coordinados con -  
diversas instituciones públicas y privadas.

2.- Proporcionar información científica especializada. Pa-  
ra ello cuenta con un centro de información que proporciona la  
más reciente y completa literatura publicada sobre el tema, ade-  
más de un programa de publicaciones, por medio del cual se di-  
funden los resultados de las investigaciones sociales y biomé-  
dicas efectuadas en México y en los países más involucrados en el  
problema. Este programa consta, hasta el momento, de un bole-  
tín informativo mensual; una revista científica con colaboracio-  
nes procedentes de América Latina; y de las series monográficas,  
de folletos técnicos y folletos de información, orientación y \_  
capacitación.

3.- Facilitar la capacitación para aprovechar al máximo -  
los recursos humanos. Con este propósito organiza conferencias,  
mesas redondas, cursos y seminarios de capacitación para perso-  
nas interesadas en la materia, pues es indispensable contar con  
personal capacitado en la investigación, enseñanza, prevención,  
diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en farmacodependencia,  
que pueda hacer frente al fenómeno con posibilidades de éxito.-  
Este programa lo realiza en coordinación con instituciones pú-  
blicas y privadas.

4.- Prestar asesoramiento técnico a las instituciones y -  
grupos del sector público y privado que participan en la lucha-  
contra la farmacodependencia para mejorar los programas, méto-  
dos, materiales y equipos necesarios en la acción sobre el pro-  
blema.

5.- Lograr un sistema óptimo de rehabilitación y trata- -  
miento de los farmacodependientes. Para cuyo fin se ha dado -

atención especial a la orientación y mejoramiento técnico de -- los servicios asistenciales y de prevención del problema y, tomando como base la investigación científica, se dictan normas técnicas para la labor terapéutica y de rehabilitación de los pacientes farmacodependientes para conseguir una terapéutica integral y un mejoramiento del medio ambiente". (23)

Actualmente por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial del 15 de junio de 1978, el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia se transformó en Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental.

El CEMESAM colabora con la iniciativa privada proporcionando la asesoría necesaria para la formación de Centros de Integración Juvenil -- CIJ , que constituyen una base real para facilitar el tratamiento y la rehabilitación de los jóvenes afectados.

En la actualidad están funcionando 25 centros en toda la República (8 en el área de la ciudad de México y 17 en diversos Estados de la Federación).

La Procuraduría General de la República juega un papel sumamente importante para la campaña permanente que, sin descuidar cada una de las conductas delictivas que previene el Código Penal en la materia, canaliza el máximo de esfuerzos y la mayor parte de sus recursos humanos y materiales por conducto de la Policía Judicial Federal.

---

(23). Folleto Institucional del Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, México, D.F. 1975.

El equipo humano con que se lleva a cabo esta campaña está compuesto por agentes del Ministerio Público Federal, de la Policía Judicial y el auxilio constante del Ejército Mexicano y apoyados por la intervención de los servicios aéreos de la Procuraduría General de la República.

Otro enfoque importante de la actividad represiva es la acción urbana, consistente en la vigilancia constante de los aeropuertos internacionales, carreteras, puertos marítimos y centros urbanos, en los que se desarrolla la lucha permanente contra los narcotraficantes, unos de origen internacional y de tránsito en nuestro país y, otros, aunque en menor escala, que se desenvuelven en nuestro territorio, o en convivencia con los traficantes internacionales. (24)

La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisiciones, posesión, comercio, importación, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo uso y consumo y, en general, todo acto relacionado con el tráfico o suministro de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de cualquier otro producto que sea considerado como tal en México, está regulado por tratados internacionales, el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Sanitario y sus reglamentos.

---

(24). López Santibañez, Armando. "El problema de las drogas en México y la actividad del Ministerio Público Federal". -- Farmacodependencia. Ed. Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales. P. 29-134. México, D.F. 1974.

## CONCLUSIONES - CAPITULO VI

1o.- La característica de los problemas contemporáneos de abuso de drogas y farmacodependencia, consiste en que tanto en países desarrollados y en vías de desarrollo como el nuestro, - son los infantes y los adolescentes, los que abusan de algunas sustancias psicotrópicas y volátiles inhalantes y sufren farmacodependencia a nivel masivo, lo que crea un problema de salud pública, con caracteres epidemiológicos, existiendo un aumento constante de quienes en épocas básicas de la vida, se introducen al cuerpo drogas de diversa naturaleza.

2o.- La conducción inadecuada del niño y del adolescente hace surgir en ellos, una posición de rechazo a los valores de la colectividad, que le ha sido transmitido mediante mecanismos inadecuados, rechazo que constituye una posición de conflicto o choque frente a la generación anterior, que lo deja ausente de valores, situación que trata de compensar proyectándose, en algunos casos, hacia el abuso de drogas.

3o.- Una corriente psicológica de la educación, planteando exagerada e incorrectamente el área de acción del niño y del adolescente, pregona para éstos, una forma de actuar, que se ha llevado a extremos de libertinaje, que ataca la función de los padres, los patrones de conducta establecidos y los controles - morales, con los que se rompen los vínculos de la familia.

4o.- El cambio en la familia contemporánea, de una orientación patriarcal, autoritaria, predominante, en la que el padre impone normas sin ejemplo y considera a sus hijos como cosas patrimoniales; a una actitud indolente, en que la tolerancia excesiva y la falta de normas y sanciones, dejan al niño y al adolescente, sin guías, ni autoridad; ha producido el afloja

miento de la estructura familiar, con graves y negativas repercusiones a la personalidad del niño y del adolescente, que por eso se encuentra en el mayor desconcierto.

5o.- Algo que también descontrola profundamente al niño, - es su segunda infancia y mayormente en la adolescencia, y que puede ocurrir al abuso de drogas, como los fenómenos anteriores, es el franco rechazo de valores comunitarios y el incumplimiento de normas de conducta, por parte de los adultos, por lo que esos valores de conducta no constituyen medios de orientación - al joven, captan con claridad, la contradicción entre lo que el adulto predica y la conducta que realiza, pues mientras se habla de honestidad y sana convivencia, se vive en un mundo licencioso y de discordia.

La vida moderna impone una serie de cambios que repercuten en la salud mental de los jóvenes, que se encuentran sometidos a las aceleradas transformaciones de la colectividad.

La vertiginosa modificación de la estructura social - - transforma valores establecidos, patrones de conducta, pretenden derribar instituciones y arrancar raíces del grupo social.

Las mutaciones llegan tan repentina y bruscamente al pensamiento, que sorprenden profundamente y permiten desarrollar - respuestas adecuadas de adaptación. Ese devenir, choca con mayor violencia, en la mente de la persona, cuando más impreparada se encuentra para afrontarlo. Por eso existen revoluciones - estrepitosas en materia tecnológica, política, económica, religiosa, en materia de costumbres, etc.

Ante ese fenómeno de la comunidad contemporánea, el niño-

y el joven, son espectadores atónitos, en cuanto que en forma inesperada se hallan sometidos a esas transformaciones, ante -- las que se encuentran impreparadas y a las que se suma la imposición de normas colectivas de conducta, que pretenden moldearlos frente a los impulsos avasalladores de su vibrante juventud.

Esa gran conflictiva, en la que el joven se ve inmerso, -- es de intensa calidad traumática y le produce gran confusión y desorientación, que puede proyectarlo al abuso de drogas, escape que al fin y al cabo resulta equivocado. Sólo si el niño y el adolescente, han sido dotados del instrumento básico adecuado, en su familia y en la escuela, puede, aun con dificultades, realizar un manejo más o menos apropiado de su conducta que le permite desarrollarse sin sufrir modificaciones que dañen su sa lud mental.

## **C O N C L U S I O N E S**

---

La cobertura de las contingencias, dentro de los sistemas de seguridad social, se basa en el derecho general a las prestaciones para los distintos grupos de beneficiarios. Pero, determinadas prestaciones y también ciertos servicios sociales pueden estar dirigidos a satisfacer las necesidades especiales de grupos de personas, por ejemplo: los menores, los jóvenes, las mujeres, los estudiantes, los ancianos, etc. Asimismo, las medidas de protección social son susceptibles de intensificación para ciertos grupos en interés del desarrollo nacional y del patrimonio moral y social de la comunidad.

Las áreas del trabajo, la ciencia, la educación y la cultura han demostrado últimamente una preocupación creciente por los problemas de la juventud; es lógico, entonces, que la seguridad social, que compete a todos los sectores de la población, aborde también esta cuestión social en cuanto se refiere a la implantación de métodos de protección efectiva para los jóvenes, que coadyuven a la realización de otras políticas orientadas a lograr la integración de este sector en la vida activa, así como su adaptación y armonización en el medio social y su bienestar integral.

A tales efectos, es necesario tener en cuenta que al margen de las necesidades comunes en materia de conservación y recuperación de la salud, de prevención, de compensación económica por la pérdida de los ingresos y otros eventos, irrumpen en el mundo actual requerimientos sociales propios de sectores o grupos que determinan la formulación de medidas y políticas referidas a la educación, la ayuda social, la orientación y forma



ción profesionales, el empleo, las condiciones de trabajo, la - seguridad social, etc.

En este sentido, resulta evidente que el ordenamiento de la seguridad social en cuanto concierne al perfeccionamiento de los métodos de protección para la juventud, en general, y para los jóvenes trabajadores, en particular, no puede enfocarse independientemente de otros programas de acción comunitaria relativos a la orientación, la conducta y el bienestar de los grupos juveniles (clubes, asociaciones, centros de capacitación, - recreación, deportes, etc.) así como la organización escolar, - la función social de la familia y la responsabilidad de las instituciones públicas competentes.

En el marco de la legislación de la seguridad social se - encuentran múltiples medidas de protección que benefician a los jóvenes en igual forma que al resto de la población asegurada, - pero la problemática que se plantea en estos momentos es re- - visar este conjunto normativo a la luz de los principios de una - política integrada de ayuda a la juventud.

La seguridad social requiere en este campo una coordina- - ción institucional con otras esferas técnicas y sociales, ya -- que la protección de los jóvenes sólo constituye una parte de - una problemática más amplia y compleja sobre la cual no se cuen- - ta aún con estudios suficientes. En el marco de la seguridad - social es necesario organizar un programa de datos sobre salud, accidentes de trabajo y accidentes comunes, invalidez, desem- - pleo, subempleo y otras informaciones económicas, sociales, edu - cativas y culturales sobre los grupos de población joven, reñ- - nan o no la condición de asegurados.

Por lo tanto, las bases de la presente investigación no -

se circunscriben al examen *stricto sensu* de las medidas relacionadas con la invalidez, la rehabilitación, el empleo y el de empleo de los jóvenes asegurados, sino que se procura ubicar a esta problemática en el contexto de una política amplia e integral de protección y bienestar sociales de la juventud.

Como punto de partida, es necesario admitir que los fines de la seguridad social en lo que se refiere a la protección de los jóvenes --así como para el conjunto de la población amparada-- se basa en una concepción humanitaria, ética y social; sin embargo, cabe reconocer que sus proyecciones pragmáticas se relacionan esencialmente con los objetivos de utilización de la capacidad potencial de los jóvenes y su mejor participación en el ciclo productivo. Pero, fundamentalmente, los efectos de la acción protectora sobre la salud física y mental de las personas jóvenes contribuya a consolidar su equilibrio moral y social necesario para la distribución y aplicación prácticas de las responsabilidades generacionales que les incumbe.

Sin embargo, esta política, hasta el presente se encuentra diversificada en una serie de pautas y realizaciones dispares que no guardan unidad ni homogeneidad programáticas. Por otra parte, dentro de la planificación de la seguridad social, no se distingue un enfoque particular sobre las necesidades de la juventud, sino que este problema hasta ahora parece formar parte integrante de las orientaciones y de las medidas generales del sistema.

Por consiguiente, el primer interrogante que cabe plantear a los responsables de la política social es si realmente se halla definido un programa sistemático de protección, desarrollo y bienestar de la juventud, que coordine todas las medi-

se circunscriben al examen *stricto sensu* de las medidas relacionadas con la invalidez, la rehabilitación, el empleo y el de empleo de los jóvenes asegurados, sino que se procura ubicar a esta problemática en el contexto de una política amplia e integral de protección y bienestar sociales de la juventud.

Como punto de partida, es necesario admitir que los fines de la seguridad social en lo que se refiere a la protección de los jóvenes --así como para el conjunto de la población amparada-- se basa en una concepción humanitaria, ética y social; sin embargo, cabe reconocer que sus proyecciones pragmáticas se relacionan esencialmente con los objetivos de utilización de la capacidad potencial de los jóvenes y su mejor participación en el ciclo productivo. Pero, fundamentalmente, los efectos de la acción protectora sobre la salud física y mental de las personas jóvenes contribuya a consolidar su equilibrio moral y social necesario para la distribución y aplicación prácticas de las responsabilidades generacionales que les incumbe.

Sin embargo, esta política, hasta el presente se encuentra diversificada en una serie de pautas y realizaciones dispares que no guardan unidad ni homogeneidad programáticas. Por otra parte, dentro de la planificación de la seguridad social, no se distingue un enfoque particular sobre las necesidades de la juventud, sino que este problema hasta ahora parece formar parte integrante de las orientaciones y de las medidas generales del sistema.

Por consiguiente, el primer interrogante que cabe plantear a los responsables de la política social es si realmente se halla definido un programa sistemático de protección, desarrollo y bienestar de la juventud, que coordine todas las medi-

das vigentes en el plano de los derechos positivos o que haya sido empíricamente adoptado a distintos niveles institucionales o comunitarios, y en este caso cuál sería la posibilidad de reordenar este conjunto normativo dentro de un plan racional y coherente, que incluya además la participación consciente y efectiva de la juventud en el proceso económico y social.

Las diversas modalidades de este problema guardan relación con las condiciones materiales, morales y sociales de vida de la población, cuyas soluciones no dependen absolutamente de una acción paternalista o de la función tutelar de los sistemas públicos, que reglamente y condicione el sentido de autoresponsabilidad, subsidiaridad y participación libre de los individuos, los grupos sociales y las entidades intermedias. En efecto, la función familiar y el papel activo de las organizaciones autónomas, debidamente armonizados con los ideales nacionales, constituyen entre otros aspectos, factores determinantes de la estabilidad social y la realización de los jóvenes.

Diversas situaciones deben ser analizadas prioritariamente, tales como: la situación de los jóvenes en el núcleo familiar, que es la primera fuente de protección natural; el contexto socio-institucional relacionado con la acción, formación y realización de la juventud, y los derechos objetivos de los jóvenes trabajadores en materia de protección laboral y social.

En el primer caso, el fortalecimiento o la debilitación de la protección de los jóvenes depende del nivel de seguridad y de bienestar de la familia, principalmente de los efectos de la política social y de los alcances de las medidas de seguridad social en el medio familiar. Los otros supuestos están ligados, respectivamente, al campo de aplicación de los sistemas vigentes y sobre todo a la extensión de la cobertura a los sec-

tores desprotegidos, así como a la existencia de servicios sociales orientados al sector de la juventud.

En rigor, los principios que deben inspirar una auténtica protección integral de la juventud no pueden quedar subordinados a los preceptos jurídicos clasistas basados en la relación contractual o en las necesidades económicas que sirvieron de base a la doctrina tradicional de los seguros sociales y a los primitivos regímenes de previsión social, que hoy están virtualmente agotados en sus perspectivas y sus bases estructurales. El legislador debe reconocer que las medidas de protección social de la juventud tienen un valor específico en comparación con las de otros grupos de beneficiarios, y que las mismas constituyen un imperativo sociológico.

No obstante, hasta el presente, la acción previsional para la juventud se ha visto frecuentemente limitada a medidas aisladas, especialmente a favor de los menores y los huérfanos que requieren una tutela social jurídicamente reconocida. Pero aun no se han extendido, en las medidas deseadas, por ejemplo: la cobertura de las necesidades educativas, como una de las prestaciones familiares básicas; la orientación y formación profesionales; la ayuda para conseguir un empleo remunerado; el asesoramiento sicotécnico para un mejor aprovechamiento de las aptitudes y capacidades potenciales; la rehabilitación; la incorporación de los minusválidos a la vida activa, y otras medidas propias de una política social para los jóvenes.

En cuanto a la acción organizada de la seguridad social para este sector, puede decirse que todavía es bastante imprecisa y que forma parte del sistema general para el conjunto de las categorías aseguradas; aun no se habla de la seguridad social para la juventud en función de una doctrina particular. El

problema de grupos numerosos de jóvenes trabajadores y de la juventud, en general, es en estos momentos apremiantes; no solo por la carencia de una protección organizada, sino por la identificación que todavía implica la formulación de una política social integral para este sector en el marco de la planificación nacional.

Los jóvenes, estudiantes y trabajadores, desean ejercer plenamente las responsabilidades y los derechos que les pertenecen en este proceso del cual son protagonistas activos, y rechazan con justa razón cualquier postergación convencional fundada en un dogmatismo social que débilmente puede ser sostenido. Tampoco es admisible una resolución legalista de los problemas de la juventud, apoyada en experiencias y doctrinas que no concuerdan con la realidad presente.

Sin esta óptica integral de la problemática de la juventud y sin la conciencia de la revolución que se está operando en el campo de la conducta y la participación de todos los sectores en la vida nacional, serían vanos los esfuerzos de una política social que no logre asociar psicológicamente a los jóvenes en la empresa común de bienestar y estabilidad sociales.

Así como el participacionismo de los sectores interesados representa un postulado indispensable para los acuerdos de corresponsabilidad que requieren el desarrollo y el éxito de los planes económicos y sociales, cabe aceptar la madurez y la capacidad de los movimientos representativos de la juventud para el análisis de sus propios problemas sectoriales y para el estudio de las soluciones más realistas y efectivas en cada caso.

La política social, en el presente debe ocuparse en plani-

ficar la formación y la participación de este sector en la vida económica, social y cultural, pues el papel activo y creativo de la población joven no puede quedar librado a las reglas liberales del mercado de empleo, sino que debe insertarse en una política nacional definida.

Es necesario otorgar servicios prácticos a los jóvenes -- que abandonan los estudios, a fin de prepararlos convenientemente para obtener un empleo adecuado y aprovechar al máximo sus aptitudes y capacidades potenciales.

Las leyes y los reglamentos laborales referentes a las -- condiciones de trabajo de los jóvenes deben acentuar la función tutelar para evitar cualquier forma de explotación y fomentar la formación y calificación profesionales. Las asignaciones familiares, a su vez, deben instituirse con una finalidad social en beneficio del desarrollo de los niños y los jóvenes. En -- cuanto se refiere a prestaciones de salud, recuperación de la invalidez y rehabilitación, las mismas deben otorgarse sin restricciones.

La seguridad social debe incluir, dentro de sus esquemas actuales, la aplicación de programas para la juventud, que junto con otros medios de acción de la política social, educacional y cultural deben formar parte de una labor coordinada de desarrollo y bienestar de la población joven, orientada hacia los objetivos siguientes:

Derecho al empleo y la protección social para la juventud.

Elevación de las condiciones de vida y de trabajo, así como la extensión de la seguridad social en el medio rural, que ofrezca oportunidades a los jóvenes para el desarro--

llo de empleos productivos y el aprovechamiento de sus aptitudes y capacidades potenciales.

Coordinación de las políticas de empleo, educación, formación profesional y seguridad social tendientes a lograr - un desarrollo armonioso de las medidas de ayuda integral- para la juventud.

Intensificación de las medidas que favorezcan la protección de la invalidez y la rehabilitación de los jóvenes - con o sin referencia jurídica a la relación laboral.

Promoción de organizaciones autónomas y locales de participación social de la juventud.

Definición de los objetivos del estado y determinación de competencia en cuanto se refiere a la realización de las políticas orientadas al desarrollo integral de la juventud.

Colaboración de las asociaciones de empleadores y de trabajadores para la aplicación de programas a favor de la - juventud, especialmente el empleo de inválidos y rehabilitados.

Investigar las definiciones estructurales que dificulten el empleo y la estabilidad productora de los jóvenes.

Aumento de la ayuda para las regiones más necesitadas, especialmente las zonas agrícolas, a fin de lograr una relativa nivelación de las condiciones sociales, económicas y culturales de este medio.



Desarrollo de los centros de ayuda a la juventud y coordinación de las funciones de entidades civiles, sindicales y patronales con las asociaciones juveniles.

Intensificar la colaboración de los organismos competentes (Secretaría del Trabajo, de Educación, de Seguridad Social, Universidades, etc.) y la responsabilidad futura en la protección de la juventud como uno de los postulados de la seguridad social, y

Institucionalizar la participación de los jóvenes para -- la solución de los problemas que les competen, atento a -- sus legítimos intereses y aspiraciones.

## **BIBLIOGRAFIAS**

---

- 1.- AISS: "REVISTA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL" No. 2/67
- 2.- AISS: "REVISTA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL" No. 3/72
- 3.- AISS: "REVISTA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL". No. -  
12/72.
- 4.- "CLINICAS PEDIATRICAS EN NORTEAMERICA". EDITORIAL INTERAMERICANA. S.A., NOVIEMBRE, 1965.
- 5.- BOLETIN MEDICO. VOL. XXVIII. HOSPITAL INFANTIL. MEXICO. --  
NOVIEMBRE-DICIEMBRE. 1971.
- 6.- BOLETIN MEDICO. VOL. XXVII. HOSPITAL INFANTIL MEXICO. ENE-  
RO-FEBRERO. 1970.
- 7.- BOLETIN MEDICO. VOL. XXX. HOSPITAL INFANTIL MEXICO. No. -  
2/1973.
- 8.- IMSS: "REVISTA MEXICANA DE SEGURIDAD SOCIAL". AGOSTO, 1971.  
MEXICO.
- 9.- IMSS: "INFORME ANUAL". 1972. MEXICO. DICIEMBRE, 1972.
- 10.- LOPEZ RAFAEL ERNESTO. "INTELIGENCIA, AFECTO Y NIVEL SO- -  
CIAL". MONTE AVILA EDITORES, CARACAS, 1970.
- 11.- MEMORIAS CONGRESO DE PEDIATRIA: IX PANAMERICANO, II LATI--  
NOAMERICANO, IX COLOMBIANO, BOGOTA, JULIO 1970; SUPLEMENTO  
No. 7, JULIO, 1971.
- 12.- OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION: CONFERENCIA 1968. 1969  
GINEBRA
- 13.- OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION: CONFERENCIA 1969. GINEBRA.
- 14.- RAMOS MARISCAL "DESNUTRICION EN EL NIÑO" MEXICO, 1969.
- 15.- TRUEBA URBINA ALBERTO DR. LA NUEVA LEGISLACION DE SEGU-  
RIDAD SOCIAL EN MEXICO, UNAM- 1977.
- 16.- NUEVA LEY FEDERAL TRABAJO REFORMADA - 35 EDICION ACTUALIZADA

- DA. EDITORIAL PORRUA, S. A. MEXICO, 1978.
- 17.- NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EDITORIAL MEXICANOS UNIDOS, - S. A. MEXICO 1a. EDICION. 1978.
  - 18.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUADRAGESIMA TERCERA EDICION, EDITORIAL PORRUA, S. A. MEXICO, 1977.
  - 19.- UNESCO: "ESTUDIO SOBRE LA LEGISLACION RELATIVA A LA EDUCACION ESPECIAL DE NIÑOS Y JOVENES DEFICIENTES", PARIS, 1969.
  - 20.- UNESCO: "INFORME 32a. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA EDUCACION". GINEBRA 1970.
  - 21.- BERNARDO DE QUIROS. J.- LAS PRESTACIONES SOCIALES EN LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA. SEGURIDAD SOCIAL. MEXICO, 1968.
  - 22.- C.P.I.S.S. MANUAL INTERAMERICANO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, MEXICO 1967.
  - 23.- C.P.I.S.S.- COMPILACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MEXICO, 1966.
  - 24.- FLORES MORDAGANT. S. GUILLERMO. EL PROBLEMA DEL OCIO EN EL SIGLO XX. ESPECIAL REFERENCIA A MEXICO.- UNAM, MEXICO 1960.
  - 25.- INFORMES DE LA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS LATINOAMERICANOS SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE. CARACAS, 1963.
  - 26.- INFORME DEL IV CONGRESO DE NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE. KIOTO, JAPON, 1970.
  - 27.- CEMEF.- VOL. IV - AÑO IV - No. 4. ABRIL 15/76.
  - 28.- KROTOCHIN, E.- TRATADO PRACTICO DE DERECHO DEL TRABAJO. - BUENOS AIRES, 1962.
  - 29.- LA O.I.T. Y LA JUVENTUD, 1969.
  - 30.- LAS PRESTACIONES SOCIALES, RUTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. -- IMSS. MEXICO, 1970.
  - 31.- LEAL DE ARAUJO, L.- LA SIGNIFICACION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LOS SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL EN LAS POLITICAS INTEGRALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. APORTACION A LA MESA REDONDA DE LA AISS SOBRE LA FUNCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA SEGURIDAD SOCIAL. MOSCÚ - 1973.

- 32.- MEJIA FERNANDEZ, M.- EL PROBLEMA DEL TRABAJO FORZADO EN - LA AMERICA LATINA. CUADERNO DE SOCIOLOGIA. EDICION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA UNAM. MEXICO.
- 33.- MERRIAM, I.C.- SERVICIOS SOCIALES PROPORCIONADOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL.- AISS. MEXICO, 1964.
- 34.- MOLES, R.- LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES,- SEGURIDAD SOCIAL 56-57 MEXICO, 1969.
- 35.- O.I.T.- MEMORIA DEL DIRECTOR. "LA JUVENTUD Y EL TRABAJO", GINEBRA, 1960.